# Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León A.C./Mexican Society of Criminology chapter New Lion

C

Caballo de Troya. En informática es el método común de manipulación de programas informáticos, consiste en insertar instrucciones de computadora en forma encubierta en un programa informático para que pueda realizar una función no autorizada al mismo tiempo que su función normal.

**Cabecera municipal.** Se refiere a un territorio del municipio donde se desarrolla la actividad urbana y se encuentra la sede de los poderes municipales.

Cabello. Cada uno de los pelos de la cabeza. Pelo que cubre la bóveda del cráneo.

Cabildear. Actividad y maña que se realiza para ganarse voluntades en un cuerpo colegiado.

**Cabildo.** El ayuntamiento funciona en forma de cabildo, es decir, en reuniones donde ejerce su autoridad, donde decide y acuerda sobre los asuntos colectivos y encarga al presidente Municipal que ejecute los acuerdos. La función principal del Cabildo es la reunión de los integrantes del Ayuntamiento para proponer, deliberar, planear, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el ejercicio de la función pública del gobierno municipal.

**Cadáver.** Carne dada a los gusanos. Cuerpo, generalmente el humano, después de la muerte. Cuerpo cuya vida ha finalizado. Cuerpo sin vida.

**Cadaverina.** Líquido espeso de olor fétido, formado durante la descomposición pútrida del cuerpo orgánico.

**Cadena de custodia.** Denota que todo indicio deberá llevar un ordenamiento adecuado que preserve en forma categórica su integridad y fidelidad.

Es un concepto aplicado en la práctica forense que se refiere al registro ineludible que debe hacerse siempre de la posesión y custodia de los indicios encontrados en el lugar de la investigación, desde que son descubiertos en el lugar y analizados en el laboratorio, hasta su destino final de depósito legal. Básicamente consiste en un registro escrito y detallado de la entrega-recepción que se va sucediendo a lo largo de la diligencia ministerial, entre quienes van teniendo la posesión y custodia de los indicios, de principio a fin de la misma. Su razón de ser es garantizar que los indicios encontrados en el lugar de la investigación y presentados después ante la autoridad jurisdiccional son los mismos, es decir, que no hayan sufrido ningún tipo de alteración, contaminación o pérdida y queden en depósito resguardados por la autoridad competente para su posterior presentación y examen en futuras diligencias judiciales.

Es el procedimiento que se aplica para garantizar la permanencia de las condiciones de integridad, identidad, preservación, seguridad, continuidad y registro de los elementos físicos de prueba, así como la documentación de los cambios hechos en ellos por cada custodio, desde que estos son encontrados y recolectados, hasta la finalización de la cadena por orden de la autoridad de una cámara diaital.

**Cadena perpetúa.** Esta pena es considerada como la máxima en el ámbito penal, pero también la más drástica para castigar al procesado, por lo que en la aplicación de la misma es responsabilidad del juzgador encuadrar todos los elementos del delito para poder sentenciar con justicia y dar, así tanto al procesado como al ofendido, lo que en Derecho les corresponde.

Significa que el sentenciado deberá pasar el resto de su vida recluido en prisión, sin importar su edad. **Caducidad.** Término por el transcurso del cual un derecho, título o beneficio pierde su fuerza o valor. Se diferencia de la prescripción en que el término de caducidad no se interrumpe por ningún motivo, mientras que la prescripción sí.

**Cafeína.** Compuesto cristalino que se encuentra en el café, el té y la nuez de cola y actúa como estimulante del sistema nervioso central y también como diurético.

Calcografía. Técnica de impresión por la que la imagen que se ha de imprimir se graba, por ejemplo al aguafuerte, en la superficie de una plancha de impresión. Primero se aplica a la plancha de impresión una tinta espesa muy pigmentada; a continuación, se limpia la tinta de las zonas (no hundidas) de la superficie que no han de imprimirse. Por último, la tinta que queda en las zonas

Eduardo Livás Villarreal #210, Nuevo periférico sector 1, 66423, San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, México, oficina/office: +52(81)83524959.

E-mail: somecrimnlac@gmail.com, web: www.somecrimnl.es.tl

grabadas de la plancha de impresión (la imagen que se ha de imprimir) se transfiere al material de soporte ejerciendo una fuerte presión que obliga al material de soporte a penetrar en las zonas hundidas de la placa de impresión, formando así un relieve perceptible al tacto que puede reconocerse bajo luz rasante. Esta característica de la calcografía permite también obtener el efecto de imagen latente.

Calendario. Programación de una actividad para un determinado periodo de tiempo.

**Calendario de eventos criminológicos.** Serie de eventos, ciclos de conferencias, seminarios, diplomados, cursos, posgrados y otros de índole criminológica.

**Calcinación.** Sujeción a muy elevada temperatura de una sustancia infusible, para privarla de sus componentes volatilizables por el calor.

**Calibre.** Corresponde al diámetro del cañón, medido entre los dos campos opuestos tanto para pistolas como para rifles. En Europa, el calibre es medido en milímetros, mientras que en estados Unidos se mide por el número de perdigones que integran una unidad de peso.

En balística es el peso y diámetro de un proyectil, pero también corresponde al diámetro del cañón de un arma de fuego. Para pistolas, revólveres y rifles, el calibre está dado por el resultado de la medición efectuada entre dos campos opuestos entre sí. Para escopetas el calibre está dado en relación con el número de municiones o postas que entran en una unidad de peso. En las armas antiguas se empleaba generalmente el calibre nominal (que indicaba cuántas balas adaptadas a un determinado cañón cabían en una libra de plomo) y el ponderal, o sea el peso de la bala en libras o fracciones. El calibre se mide, en los EUA e Inglaterra, en centésimas de pulgada; en los países donde se utiliza el sistema métrico, en milímetros. El calibre de la escopeta equivale también al diámetro interior de su cañón, pero calculado de la siguiente manera: Calibre 12 = 12 balas esféricas de este diámetro pesan una libra.

**Calibre corto.** Se denominan de esta manera los de las armas que utilizan munición más corta que la común, generalmente por la capacidad reducida del almacén cargador.

**Calibre largo**. Se llaman de este modo los de las armas que emplean munición más larga que la común (por lo que tiene mayor masa, y aumenta su energía cinética), en razón de que la capacidad de su almacén cargador lo permite.

**Calidad de la atención.** Propiedad que la atención puede poseer en grados variables en cuanto a su eficiencia, eficacia, efectividad y equidad que repercuten en la satisfacción del usuario.

**Calidad de la educación.** Capacidad de formar recursos humanos críticos y capacitados para crear conocimiento y poder desenvolverse productivamente.

**Caligrafía.** Por medio de este método se analiza la belleza o elegancia de la escritura (comprende la elaboración y belleza).

**Cámara automática.** Cámara fotográfica con exposímetro integrado que automáticamente ajusta la abertura de diafragma o la velocidad de obturación, o ambas, para dar una exposición correcta.

**Cámara digital.** Dispositivo fotográfico para capturar directamente imágenes mediante un chip o sensor electrónico denominado CCD, cuya función es captar la luz y obtener imágenes digitalizadas en un soporte magnético. Las fotografías digitales pueden ser almacenadas, procesadas, modificadas o reproducidas en una computadora.

**Cámara fotográfica.** Aparato destinado a registrar imágenes.

**Cámara fotográfica de 35mm.** Es un formato muy popular y es considerada como un instrumento profesional para algunos usos, entre sus características principales se encuentran: La utilización de película de formato 35 milímetros (24 x 35mm) en un magazine metálico que debe ser rebobinado una vez expuesta la película; tiene un sistema de visor directo o también un sistema réflex de un solo lente (SLR); generalmente poseen un exposímetro de luz reflejada integrado; presentan muchas de ellas las opciones de manipular el diafragma, el enfoque e inclusive la velocidad de obturación; permiten el cambio de diferentes objetivos para diversos usos; además de ser ligeras y resistentes.

**Cámara réflex.** Hay dos tipos de cámaras fotográficas réflex. Las cámaras con sistema réflex de un solo lente permiten observar la escena a través del lente que la capta, lo cual elimina la paralaje. En las cámaras réflex de dos lentes la escena se ve a través del lente superior, y la fotografía se toma con el interior.

**Cambio.** Variación de un estado o modo precedente de existencia. Va dirigido a valores y normas corrientes de la cultura.

**Cambio social.** Proceso recurrente en las sociedades humanas, sobre cuya existencia todos los sociólogos coinciden, aunque jamás lleguen a ponerse de acuerdo sobre su ocurrencia empírica. Posee la extraña particularidad de aumentar su visibilidad conforme aumenta su distancia.

Cambio o extravío de cadáver. Sustitución o pérdida temporal o definitiva del cadáver.

**Cambio o extravío de paciente.** Sustitución o ausencia no reportada, temporal o definitiva del usuario de los servicios médicos, o confusión o imprecisión en la ubicación del paciente al interior del establecimiento.

Camión. Vehículo automotor de operaciones libre, destinado al transporte de carga.

**Camioneta.** Vehículo automotor, más pequeño que un camión, con cabina para el conductor y el o los pasajeros, y una caja de carga en la parte trasera.

**Camisa (Balística).** En balística se denomina de esta manera a la cubierta que poseen los proyectiles por fuera del núcleo.

**Camisa de fuerza.** Prenda de confinamiento que se utiliza para atar con fuerza los brazos al cuerpo. Con frecuencia se utiliza para los pacientes violentos.

**Campaña electoral.** Conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos y sus candidatos en fechas de elección, con el único propósito de captar los votos.

**Cannabinoid.** Sustancia procedente de la planta cannabis sativa, cuyo principio activo es el delta-atetra-hidrocannabinol (THC). Este producto se fuma habitualmente en forma de marihuana o hachís debido a sus efectos relajantes y placenteros, aunque a dosis altas puede producir episodios alucinatorios, confuso-oníricos e incluso crisis de pánico.

**Cannabismo (o canabismo).** Intoxicación por el cáñamo indio. La forma aguda se parece a la embriaguez alcohólica, con fase de excitación, trastornos sensoriales y afectivos y fase depresiva. La forma crónica conduce a psicosis variadas; manía, delirio agudo, confusión mental, demencia precoz y caquexia.

**Canciller.** En Europa se designa con este nombre al jefe de gobierno en México al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

- 1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación, y
- 2. Secretario de una embajada.

Cancillería. En México la cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrolla sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

Candidato. Persona con aspiraciones para ocupar cargos de elección popular.

**Candidatura.** Es el conjunto de candidatos que presenta un mismo partido para ocupar distintos cargos.

**Canje de notas.** Forma de concluir un tratado que consiste en intercambiarse entre dos Estados dos notas cuyo contenido se declara por ambos que se quiere constituya un acuerdo internacional.

**Cáñamo de la india (cannabis).** Planta cuya resina produce una sustancia psicoactiva. En u forma solida, la resina se conoce como hachís (hashish).

Planta herbácea, originaria de Asia central, que se cultiva en las regiones de clima templado y tropical, tanto por su producción de fibras textiles como por sus semillas, de las que se extrae aceite comestible.

Cañón. Toda arma de fuego tiene como pieza fundamental el cañón. Las características principales del cañón son las estrías, que se encuentran en la cara interna del mismo (ánima del cañón); son surcos que imprimen sobre el proyectil un movimiento helicoidal que le permite vencer la gravedad, aumentando la velocidad, y posibilitando la precisión del disparo. Las estrías del cañón (conocido como rayado del cañón) dejan unos espacios sobresalientes entre cada una de ellas, llamados "macizos". Estos macizos confieren una "personalidad" propia a cada arma, distinta a las demás. Es la parte del arma que recorre el proyectil durante toda su trayectoria interna (donde sale) al ser impulsado por la carga de proyección; tiene forma cilíndrica, larga, hueca y generalmente es

estriado en su interior (a excepción de las escopetas). Está construida de un material sumamente resistente, que en algunos casos es de acero-vanadio.

**Caos.** Tipo peculiar de comportamiento complejo, dinámico, no lineal, aperiódico, impredecible, de causalidad circular y asimétrica, determinista y con gran sensibilidad a las condiciones iniciales; diferentes de los fenómenos aleatorios, producidos por fluctuaciones o ruido.

**Caos-desorden.** Turbulencia que, al sobrepasar los límites del equilibrio dinámico de un sistema, subvierte el orden, generando potencialmente un desastre.

**Caos-orden.** También llamado caos determinista. Turbulencia moderada que satisface las características de aperiodicidad, causalidad y sensibilidad a las condiciones iniciales, y que desempeña dialécticamente (estabilidad-inestabilidad) una función reguladora de un sistema dinámico complejo.

**Capacidad de juicio.** Aptitud para clasificar correcta y adecuadamente lo particular según lo general que, por común acuerdo, le corresponde.

**Capacidad de síntesis.** Proceso a través del cual una persona logra asociar y fusionar los componentes de un todo para formar una unidad compleja.

**Capacidad jurídica.** Aptitud fundamental de la persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**Capacidad procesal.** Facultad que tienen las personas de poder comparecer ante los tribunales a ejercer o defender un derecho, tiene carácter procedimental o adjetivo y se refiere a la idoneidad de las personas para actuar válidamente en determinado procedimiento judicial como actor, demandado o tercero. Es un presupuesto procesal que puede examinarse en cualquier momento del juicio, aun de oficio o a instancia de parte.

**Capacitación.** Hacer a alguien capaz o apto, habilitarlo o darle derecho para alguna cosa. Es necesaria e imprescindible en todos los sentidos, impracticable sin recursos económicos suficientes y, por supuesto, sin una clara vocación de servicio en esa rama.

Capacitación de la policía. Parte integral de la profesionalización de los agentes policiales es la capacitación, que requiere ser de carácter permanente para lograr las herramientas que les permitan desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia. La capacitación de la policía debe realizarse en diversas vertientes, actualizando los conceptos básicos y, por otra parte, brindarles especialización en tópicos selectos que les permiten conocer los temas que no son comunes a toda la policía. Es importante destacar que dicha capacitación deberá ser tanto teórica como practica, a efecto de lograr resultados inmediatos.

Capacitación de los agentes del Ministerio Público. Debe realizarse de manera periódica, pues deben tener conocimientos sólidos en Derecho Penal, los cuales es necesario complementarlos con cursos de especialización en Criminalística, Criminología, Sociología Forense y Estadística Criminal. La capacitación del Ministerio Público debe ser integral, es decir, desde el conocimiento de la integración de la averiguación previa hasta la especialización en algún tipo de delito, para formar un Ministerio Público especializado con conocimientos profundos en las diferentes áreas jurídicas de la investigación de los delitos.

Capacitación de los jueces. Administrar justicia penal exige un mayor número de conocimientos cada día. El juez debe estar especializado en materia penal y debe ser un experto, de esta manera tendrá la suma considerable de conocimientos jurídicos para juzgar al hecho y al hombre que delinquió.

La forma de elegir a los jueces debe ser cuidadosa. Necesitan conocer no sólo de Derecho Penal, sino la Criminología, Penología, Psicología y Psiquiatría criminales, así que se debe conseguir la resocialización del delincuente. La especialización y preparación de un juez no es cosa menor; es tan trascendente como condenar a un inocente a absolver a un culpable.

Capital. Valor que tiende a su propio incremento.

Capital cultural. Saber acumulado.

**Capital ecológico.** Acervo de elementos naturales que son indispensables para el desarrollo económico y social, y determinantes de la calidad de vida de la población.

**Capital intelectual.** Activos intangibles que, mediante la información estratégica y la posibilidad de innovar y hacer frente a numerosas contingencias, generan o pueden generar riqueza.

**Capital social.** Nivel organizativo y capacidad de gestión de la sociedad para la oportuna y adecuada atención de sus demandas.

Representaciones colectivas del "nosotros", manifestadas en relaciones de confianza social a las instituciones, percepciones de reciprocidad, la existencia de un compromiso cívico, los niveles y formas de organización comunitarias, y la coparticipación o involucramient0o en asuntos comunes y de interés general.

**Capitalismo neoliberal.** Sistema económico en el cual la apropiación legitimada de recursos escasos tiene lugar en el mercado, el cual es controlado por gente con amplio poder económico.

**Cápsula fulminante.** Se le conoce de igual forma como estopín, en el interior del cual se encuentra el explosivo que ocasiona la proyección. Su activación es por percusión.

**Carácter.** Estructura mental que desarrolla un individuo a lo largo de su vida y que condiciona su manera particular de reaccionar. Freud distinguía entre carácter neurótico, psicótico, narcisista, psicosomático y perverso.

De acuerdo con TRAMER, aquella porción individual característica de la psique, que comprende fuerzas dotadas de una particular "dirección" en forma de acciones y reacciones orientadas a dar una especial forma a las relaciones entre el yo y el medio ambiente. Conjunto de particularidades propias del individuo que permiten definirlo y distinguirlo desde el punto de vista activo-afectivo.

Carácter tipográfico especial. El que no es ninguno de los caracteres o tipos de letra normales.

**Carabina.** Es un arma de hombro de características similares a las del fusil y cuyo cañón no sobrepasa los 560 milímetros de longitud. Arma de fuego relativamente, corta y ligera, concebida para la caballería.

Características estructurales de la escritura. Apariencia y diseño arquitectónico que tiene un individuo al ejecutar su grafía. Son inherentes a un individuo y lo identifican y diferencia de los demás escrituralmente. Son aquellas que existen en todas las escrituras de todas las personas y en todos los alfabetos, las cuales son: 1. Alineamiento básico; 2. Presión muscular; 3. Inclinación; 4. Proporción dimensional; 5. Espacios interliterales; 6. Enlaces intergramaticales; 7. Dirección; 8. Calidad o tensión de línea (caja del renglón o de escritura); 9. Velocidad del trazado; 10. Espontaneidad escritural; 11. Habilidad escritural; 12. Ornamentación; 13. Angulosidad; 14. Puntos de ataque o inicios, y 15. Terminaciones, finales o remates.

Carbonización. Conversión de una materia orgánica en carbón.

**Careos.** Es la confrontación, cara a cara de dos personas que formulan declaraciones contradictorias en un proceso penal, con la finalidad de establecer la veracidad de los testimonios.

**Careos procesales**. Tienen lugar durante la etapa de instrucción del juicio, su desahogo sólo puede ser ordenado por el juez cuando advierta la discrepancia sustancial en el dicho de dos personas.

**Careos supletorios.** Se realizan cuando no es posible obtener la comparecencia de alguno de los que deban ser careados.

Carga de proyección. Elemento (pólvora) que por medio de la percusión originará la explosión.

Medida de pólvora usada en cada cartucho. Componente explosivo a base de pólvora que en ignición, es capaz de producir la fuerza necesaria para proyectar o lanzar al espacio el o los proyectiles. En virtud de estar en contacto con la parte abierta de la cápsula fulminante, al producirse la explosión, recibe directamente el fuego.

Cargo de confianza (dependencias públicas). Para asumir cargos de dirección, administrador único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones establecidas en la República, siempre que a juicio de la Secretaría de Gobernación no haya duplicidad de cargos y que el servicio de que se trate amerite la internación al país.

**Cargador.** En balística es la pieza donde se colocan los cartuchos que han de ser disparados por ciertas armas portátiles, como pistolas semiautomáticas, automáticas, fusiles, o ametralladoras, entre otras.

**Cariotipo.** Microfotografía de los cromosomas de un individuo con un trastorno cuyo factor hereditario se encuentra en investigación.

En genética es el conjunto de los cromosomas de una especie y su identificación.

**Carisma.** Don que la naturaleza otorga excepcionalmente a algunos hombres, y en virtud del cual estos pueden gobernar a sus congéneres, sin necesidad de recurrir a los argumentos del terror o del sufragio.

CARRARA, Franceso. Nació en Lucca, ciudad de la provincia de Toscana (Italia), el 18 de septiembre de 1805, y murió en esa misma ciudad, el 15 de enero de 1888. Hijo único de una familia acomodada,

realizó estudios jurídicos en su ciudad natal con el famoso penalista Giovanni Carmignani; obtuvo la licenciatura en derecho en 1872, y el título para ejercer la abogacía en 1831, año en que ingresó al círculo de La Joven Italia, fundado en ese mismo año por Giuseppe Mazzini, con el objetivo de unificar el país como una republica. En esa misma década Carrara fue nombrado profesor de derecho en el Liceo Universitario de Lucca y posteriormente, en 1859, se hizo cargo de la cátedra de derecho penal en la Universidad de Pisa. Carrara desarrolló desde el inicio de su vida profesional una decidida batalla en favor de la abolición de la pena de muerte, con lo que ganó indiscutiblemente autoridad entre los penalistas de su tiempo. En efecto, después de la Constitución del Reino de Italia fue electo en tres ocasiones diputado del Parlamento, habiendo sido la última en 1870. En 1876 fue electo senador del Reino. Los postreros años de su vida os pasó en ceguera casi total, pero aun así se hacía llevar por sus alumnos a la cátedra de derecho, donde impartía sus clases con puntualidad, claridad y abnegación, ante una audiencia juvenil cautivada por el carisma y elocuencia del maestro.

Entre sus obras: "Programma del corso di diritto criminale", Opuscoli di diritto criminale", "Lineamenti di practica legislativa penale" y "Reminiscenze di cattedra di foro".

Carrera: Conjunto de estudios que capacitan o habilitan para el ejercicio de una profesión.

**Carrera consular.** Se denomina así al conjunto de funcionarios que en un país determinado tiene encomendado el ejercicio regular de funciones consulares.

**Carrera diplomática.** Conjunto de funcionarios que en cada país tiene encomendado el ejercicio de la función diplomática en el exterior, así como la administración de los asuntos internacionales que son encauzados y tramitados a través del propio ministerio de relaciones exteriores.

Se denomina también impropiamente a dicho conjunto de funcionarios como cuerpo diplomático. La denominación "carrera" alude a su estructura jerarquizada en diferentes categorías o grados.

**Carrera policial.** Es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Carretera. Vía pública de jurisdicción federal, destinada principalmente al tránsito de vehículos.

**Carril.** En materia de hechos de tránsito terrestre es una de la fajas de circulación en que puede estar dividida la superficie de rodamiento de un vía, marcada con una anchura para la circulación en fila de vehículos de motor de cuatro ruedas.

**CARMIGNANI, Juan Alejandro.** Nació en San Casciano el 31 de julio de 1768 y muere el 29 de abril de 1847. Profesor de Derecho Penal en Pisa, sostuvo que el derecho de castigar no tiene su fundamento en la justicia moral, sino en la necesidad política de la conservación social; la ley moral sólo funciona como límite y criterio mensurador. El derecho de castigar no es más que un derecho de necesidad política, es un derecho exigido por la índole de las pasiones humanas y por la seguridad de la colectividad política.

Cartas credenciales. Nombre de las cartas otorgadas a un embajador por el jefe de estado de su país, y dirigidas hacia el jefe de estado del país de destino. Son entregadas por el embajador en una ceremonia formal de presentación de credenciales que generalmente tiene lugar poco tiempo después de su llegada al nuevo destino. Hasta que esta presentación se realice el embajador no está oficialmente reconocido por el país anfitrión y por lo tanto no puede actuar en calidad de tal. Se las denomina "cartas credenciales" debido a que en ellas se requiere al jefe de estado destinatario que conceda "pleno crédito" a todo lo que el embajador manifieste en representación de su gobierno.

**Carta de naturalización.** La Ley de nacionalidad la define como el instrumento jurídico por el cual se acredita el otorgamiento de la nacionalidad mexicana a los extranjeros.

**Carta rogatoria.** Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales (ejemplo: Notificaciones, interrogatorios de testigos, etcétera).

**Cártel.** En la actualidad se ha retomado esta palabra para señalar a los grupos de organizaciones delictivas, entre las que se encuentran los traficantes de drogas, de armas, lavadores de dinero, etcétera.

**Cartucho.** Carga de un arma de fuego encerrada en un cilindro de cartón o de metal. Pieza completa con la que se cargan las armas de fuego. Se reserva el término cartucho a los proyectiles múltiples, y el nombre de casquillo a los proyectiles únicos o balas.

Pieza con que se carga toda arma de fuego, habitualmente el correspondiente al cartucho de proyectiles múltiples. Carga de pólvora y municiones, o de pólvora sola, correspondiente a cada tiro de alguna arma de fuego envuelta en papel o lienzo o encerrada en un tubo metálico, para cargar de una vez.

Cartucho percutido. Recibe este nombre el cartucho que ya ha sido percutido (disparado).

Cartucho útil. Recibe esta denominación el cartucho que no ha sido percutido.

**Cartuchos.** Municiones destinadas para armas del tipo escopeta, sin rayado helicoidal y están conformados por: concha, capsula de fulminante, culote, pólvora, taco y proyectiles múltiples (postas o perdigones).

**Casos.** Personas, lugares y sucesos dignos de estudio: Delincuentes, objetivos, victimas, instalaciones, periodos (meses o semanas), crímenes y demás.

Caso. Cosa o entidad de la que se habla. Suele decirse el hecho, el fenómeno que es objeto de investigación.

Caso fortuito. Es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse.

**Caso índice.** Término que se emplea en el estudio de la genética para señalar al individuo con un trastorno cuyo factor hereditario se encuentra en investigación.

**Casquete.** Conocida también como vainilla, cubierta metálica que contiene y aloja los demás elementos del cartucho.

**Casquillo.** Anillo o abrazadera de metal. Pieza con que se carga toda arma de fuego correspondiente a proyectil único. Pieza del aparejo que se sitúa en el remate de la empuñadura en las armas cortas.

**Castigo.** El castigo ocurre cuando la conducta va seguida por una consecuencia desagradable o cuando la conducta hace que se rechace una cosa deseable.

Se refiere a experimentar, a través del aprendizaje por observación, los efectos del castigo administrado a modelos o por los modelos mismos. Del mismo modo en que un observador puede ser estimulado a copiar la conducta reforzada de un modelo, así también la conducta de un modelo que produce consecuencias negativas puede disminuir en el observador. Aprendemos con frecuencia observando los errores de los demás.

A nivel experimental consiste en administrar un estímulo aversivo o nociceptivo ante una determinada conducta del animal objeto de estudio. Cuando se administra de forma repetida, el resultado tiende a ser una extinción de dicha conducta.

Represión, considerada legitima por quien la ejerce y, posiblemente por quien la recibe, al suponerla un factor correctivo y disciplinario, producto del incumplimiento de un deber ser, de ahí que algunos la consideren sinónimo de pena a la afectación real de una sanción.

Categoría jurídica. Enunciado perteneciente a un modelo normativo.

**Castración.** Término elegido por FREUD en un intento de explicación de las fobias. El miedo a la castración resulta como consecuencia de los deseos incestuosos edípicos del niño hacia su madre que ante la amenaza de castración por parte del padre, le obligan a renunciar a dichos deseos mediante la internalización del súperyo paterno.

**Catalepsia.** Flexibilidad cérea: Mantenimiento rígido de una posición corporal durante un período prolongado de tiempo.

**Cataplejía.** Episodios de pérdida bilateral súbita del tono muscular que provoca el colapso del individuo, a menudo en asociación con emociones intensas como risa, cólera, miedo o sorpresa.

**Catarsis.** Experiencia catártica, es una experiencia interior purificadora, provocada por un estímulo externo.

Evacuación de una cavidad del organismo. Purificación mental. Desahogo, en especial de emociones, a través de una obra de arte o por otro medio de autoexpresión.

**Catatonia.** Contracción generalizada o de una parte del cuerpo, con inmovilización de la misma durante un período de tiempo. Aparece típicamente en algunas formas graves de Esquizofrenia.

**Cátedra.** Curso o materia especial impartida en una universidad por académicos ilustres de otra institución invitados ex profeso para ello. Suele llevar el nombre de un humanista o científico de renombre y prestigio a quien se quiere honrar.

**Categoría.** Cada grupo de cosas o personas de una misma especie de los que resultan al ser clasificadas por su importancia, grado o jerarquía.

Categoría social. Pluralidad de personas que se considera a sí misma como una unidad social por el hecho de ser efectivamente análogas en uno o más aspectos. La clase en cada sociedad se concibe como una unidad social, aun cuando las personas de esta clase no formen un grupo organizado y reconocible.

**Cateo.** Cuando en la averiguación previa el Ministerio Público estime necesaria la práctica de un cateo, acudirá a la autoridad judicial competente, o si no la hubiere a la del orden común, a solicitar por cualquier medio la diligencia, dejando constancia de dicha solicitud, expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y persona o personas que han de localizarse o de aprehenderse, y los objetos que se buscan o han de asegurarse a lo que únicamente debe limitarse la diligencia.

Al inicio de la diligencia el Ministerio Público designará a los servidores públicos que le auxiliarán en la práctica de la misma.

Al concluir el cateo se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia; los servidores públicos designados por el Ministerio Público para auxiliarle en la práctica de la diligencia no podrán fungir como testigos de la misma.

Cuando no se cumplan estos requisitos, la diligencia carecerá de todo valor probatorio, sin que sirva de excusa el consentimiento de los ocupantes del lugar.

La petición de orden de cateo deberá ser resuelta por la autoridad judicial de manera inmediata, en un plazo que no exceda de las veinticuatro horas siguientes a que la haya recibido. Si dentro del plazo señalado el juez no resuelve sobre el pedimento de cateo, el Ministerio Público podrá recurrir al superior jerárquico para que éste resuelva en un plazo igual.

**Caución.** Garantía que se establece a fin que el inculpado en una averiguación previa o en un proceso penal, pueda gozar del beneficio de la libertad provisional, si lo permite la ley.

Cantidad de dinero que se da a efecto de garantizar al Estado la reparación del daño causado a la sociedad y que permite en el caso de los delitos que no son graves seguir gozando de libertad.

Causa. Elemento de una explicación, al cual se le atribuye capacidad o fuerza para producir efectos. Causa criminógena. Es el principio individual que afecta en particular a alguien; de toda la variedad de factores que se encuentran en el ambiente o que son identificados como causantes de comportamiento violento, antisocial o delictuoso, en cada persona varía la influencia de esos factores, aquellos que directamente estén relacionados con el individuo serán llamados como sus causas personales.

**Causa de muerte.** Es la enfermedad, traumatismo o anormalidad que sola o en combinación es la causante del inicio de la secuencia de trastornos funcionales, ya sea breve o prolongada, que eventualmente culmina en la muerte.

**Causa de incendio.** Circunstancias, condiciones o hechos que dan lugar a la entrada en contacto de un combustible, una fuente de ignición y un comburente (como aire u oxígeno), con el resultado de un incendio o explosión.

**Causas del delito.** El delito puede ser analizado desde diferentes ángulos, lo que dificultaría encontrar sus causas mediatas o inmediatas, las cuales pueden provocar una acción voluntaria para su comisión, o bien la comisión del mismo puede ser totalmente, involuntaria.

Existen delitos dolosos, culposos y preterintencionales; de hecho y por omisión; leves y graves; simples, continuados y de tracto sucesivo, entre otras tantas clasificaciones. Cada uno tiene su propia causa, la cual puede incluir factores sociales, económicos, culturales, religiosos, raciales, psicológicos, médicos, toxicológicos y hasta políticos, entre otros. De hecho, las causas que llevan al sujeto a cometer un delito se encuentran en el complejo laberinto del cerebro humano, misterioso e inexpugnable.

## Causa de la muerte por herida con arma blanca.

- Pérdida de sangre. A veces la pérdida de sangre es masiva y produce la muerte casi instantáneamente y en otras ocasiones es lenta;
- Embolia gaseosa. Las heridas en el cuello o en sitios donde hay plexos venosos pueden permitir el paso de aire a las venas y de ahí al corazón, lo cual causaría una muerte rápida;
- Asfixia. Algunos suicidas, al cortarse el cuello, aspiran sangre que ocluye las vías respiratorias y causa la muerte;

- Neumotórax. Las heridas de tórax que dejan pasar aire a la cavidad pleural causan la muerte;
- Peritonitis. Se dice que los intestinos se deslizan sobre el arma blanca agresora y evitan ser perforados, pero en realidad, toda herida penetrante de abdomen es indicación formal de una laparatomía, en la que a menudo se encuentran desgarros intestinales, los cuales, si se tratan adecuadamente, impedirán una peritonitis mortal, y
- Inhibición vagal. Toda herida que se acompaña de una excitación vagal más o menos intensa puede, por sí misma, ocasionar la muerte.

Causa eficiente. Fenómeno que precede y determina a otro.

**Causas endógenas.** Son causas endógenas somáticas las que se manifiestan en el cuerpo, se refieren a los cambios en la estructura y funcionamiento corporal, así como las anomalías o defectos y enfermedades corporales, hereditarias o adquiridas, también particularidades en su desarrollo.

**Causahabiencia.** Es la sustitución del titular de un derecho por otro, siempre que se trate del mismo derecho.

Causante de estrés (estresor). Fuentes de estrés, presión o tensión. Algo que afecta el equilibrio del organismo.

**Cautiverio.** Categoría antropológica que define una relación, como la que se establece entre le hombre y la mujer en el mundo patriarcal, en la que la falta de poder y la restricción o privación de libertad, caracterizan, por el uso de la violencia y la adopción de estereotipos, a una de las partes.

**Cavidad.** Espacio o lugar hueco en el cuerpo o dentro de uno de sus órganos. Lugar que aloja y protege a diversos órganos.

**Cavidad abdominal.** Espacio dentro del peritoneo y paredes abdominales. Es la cavidad que aloja y protege principalmente a los órganos digestivos y parte de los urinarios.

Cavidad craneal. Hueco del cráneo en donde está el encéfalo.

Cavidad torácica. Cavidad situada encima del diafragma, que aloja y protege al corazón y los pulmones.

Cavidades del cuerpo humano. Son espacios huecos del cuerpo humano revestidos internamente por diversos tipos de tejido, ocupados por una serie de órganos que en conjunto forman a los sistemas orgánicos y que se dividen en: 1. Cavidad craneana o craneal, formada por los huesos de cráneo que protegen a los órganos del sistema nervioso central, 2. Cavidad torácica, formada por las costillas, que protegen a los órganos cardiovasculares y respiratorios, 3. Cavidad abdominal, que protege a los órganos digestivos y sus glándulas anexas y a los órganos urinarios, y 4. Cavidad pélvica, formada por los huesos de la pelvis o de la cadera, que protege a los órganos genitourinarios.

**Caza.** La Ley general de vida silvestre define la actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos.

Celda de recepción. Lugar para ubicación de los internos que llegan por primera vez.

**Caza deportiva.** La Ley general de vida silvestre define la actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

**CD-R.** CD gravable. Disco compacto con capacidad para almacenar 650 o 700 Mb de información digital como, por ejemplo, fotos digitales. La creación de CDs se conoce generalmente como grabación de CDs. En los discos CD-R, sólo se puede grabar una vez y son un medio de almacenamiento ideal para fotografías digitales originales.

**CD-RW.** CD regrabable. Es similar en casi todos los aspectos al CD-R, pero el CD-RW se puede grabar y borrar muchas veces. Esto los hace idóneos para diversas tareas de copia de seguridad, pero no para el almacenamiento a largo plazo de fotos digitales originales.

**Celos.** Surgen ante la pretensión de una posesión exclusiva del objeto de deseo. Según FREUD el sentimiento de celos se produce como consecuencia de la proyección sobre el objeto amado, de los propios deseos de infidelidad disimulando el interés homosexual sobre el rival.

Combinación afectiva anómala del amor, la envidia y el odio.

**Celoso.** Persona que presenta una actitud emotiva caracterizada por la envidia dirigida hacia otro individuo, siendo causa específica de esta emoción la relación íntima de ese individuo con un tercero.

**Cenestopatía.** Es frecuente su aparición en la hipocondría y la depresión enmascarada, donde el paciente tiende exagerar e interpretar sensaciones corporales internas sin lesión orgánica aparente.

**Censura.** Utilizado como sinónimo de crítica, reparo, reproche, murmuración, etcétera. Medida de tipo gubernativo encaminada a impedir la publicación de periódicos o libros.

Centralización. Acción y efecto de poner algo bajo el control del centro.

**Centro de información y documentación.** Espacio físico en el que se almacenan datos y documentos propios de una dependencia o institución para analizarlos y ponerlos a disposición de los usuarios de manera sistemática y oportuna, para consulta-referencia, estudios de investigación, y diagnóstico entre otros.

Centro de Investigación y Seguridad Nacional. El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) es un órgano de inteligencia civil al servicio del Estado Mexicano cuyo propósito es generar inteligencia estratégica, táctica y operativa que permita preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, dar sustento a la gobernabilidad y fortalecer al Estado de Derecho.

El papel del CISEN consiste en alertar y proponer medidas de prevención, disuasión, contención y neutralización de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, al orden constitucional, las libertades e instituciones democráticas de los mexicanos, así como el desarrollo económico, social y político del país.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía, técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al Titular de dicha Secretaría.

Son atribuciones del Centro:

- I. Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho;
- II. Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país;
- III. Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional;
- IV. Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos;
- V. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;
- VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;
- VII. Proponer al Consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la soberanía y seguridad nacionales;
- VIII. Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Federal en materia de Seguridad Nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea;
- IX. Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que le solicite el Consejo;
- X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el Consejo, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el Secretario Ejecutivo.

**Centro de origen.** Es aquella área geográfica del territorio nacional en donde se llevó a cabo el proceso de domesticación de una especie determinada.

**Centros de población.** La Ley general de asentamientos humanos define las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por

causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

**Cerebelo.** Estructura nerviosa localizada en la región posterior y basal del cráneo, cuya función principal consiste en el control del equilibrio, coordinación del movimiento y la postura.

Parte del cerebro que consiste en dos hemisferios que se localizan detrás y arriba de la medula; coordina las actividades motrices y mantiene el equilibrio corporal.

**Cerebro.** Parte del sistema nervioso central situado dentro del cráneo, responsable del funcionamiento intelectual, emocional y cognitivo que dirige la vida de un organismo.

Ceremonial. Conjunto de reglas y formalidades fijadas para los actos públicos o solemnes.

**Certificado.** Procede de certificar, dar por cierto algún hecho comprobado, de algo que uno conoció y que, por tanto, se puede certificar que existe o que así es. Se pueden expedir certificados provisionales o definitivos. Todo certificado debe contener: Introducción o preámbulo, descripción de los hallazgos, clasificación, conclusiones, fecha y firma.

**Certificado de competencias.** Documento oficial que da fe de que una persona es competente para realizar un trabajo especializado.

**Certificado de nacionalidad mexicana.** La Ley de nacionalidad lo define como el instrumento jurídico por el cual se reconoce la nacionalidad mexicana por nacimiento y que no se ha adquirido otra nacionalidad.

**Certificado médico.** Es el documento mediante el cual, el médico expresa lo que ha observado, lo que le consta.

**Certificador.** Declarar cierta una cosa; particularmente, hacerlo así un funcionario con autoridad para ello, en un documento oficial.

**Cerumen.** Secreción cérea de las glándulas sebáceas y sudoríparas del conducto auditivo, que a veces se espesa y forma un tapón.

**Chamán.** Sacerdote inspirado o médium que puede convocar o comunicarse con espíritus buenos y malignos.

**Chancro.** Nombre que se da a dos ulceraciones de naturaleza muy distinta: Chancro duro sifilítico y chancro blando o chancroide venéreo, pero no sifilítico, y a otras ulceraciones que sirven de puerta de entrada a ciertas infecciones, como chancro leproso, linfogranulomatoso, etcétera.

**Charlatanismo.** Fraude y mentira erigidos en sistemas para explotar la credulidad pública en lo relativo a la conservación de la salud y curación de las enfermedades.

**Cheque.** Documento fiduciario que no proviene del titular de la cuenta a quien se le pretende cobrar el importe del documento y que además, tiene vicios en sus elementos constitutivos o que no es actual.

Chip (imagen). Es un chip sensible a la luz que la convierte en señales digitales que la cámara procesa en una imagen digital.

**Chivo expiatorio.** Se le denomina así a la persona sobre la que se hacen recaer las culpas que comparte con otros. En psicología, término aplicado a la persona que en un grupo (familiar, laboral o social) se convierte o es convertido en el depositario de los aspectos o conflictos negativos, es decir una víctima inocente a quien se le culpa por los problemas de uno y contra quien se agrede.

**Choque emocional.** Por choque emocional o traumatismo psíquico se entiende un acontecimiento generalmente súbito, que descompensa el funcionamiento emocional e intelectual habitual del sujeto. Desencadena una reacción adaptativa que no siempre consigue restituir el equilibrio previo. En los casos graves se termina desarrollando un auténtico estrés postraumático o una psicosis reactiva.

**Cianosis.** Coloración azul de los tegumentos y órganos internos. Se observa más fácilmente en labios, punta de la nariz, orejas, mejillas y extremos distales de los dedos. La sangre oxigenada tiene una coloración rojo vivo, y la que ha perdido el oxígeno adquiere color violáceo.

Coloración azul o amoratada de la piel, debida a una oxigenación insuficiente de la sangre. Estado morboso causado por la concentración excesiva de hemoglobina reducida en la sangre y caracterizado por un tono azulado y lívido de la piel y mucosas.

**Cibercriminalidad.** La cibercriminalidad es una de las nuevas modalidades del delito, ya que actualmente la computadora va de la mano del desarrollo de la sociedad, por lo que se hace

necesario formar y capacitar a profesionales del Derecho, peritos y jueces para que conozcan las diferentes modalidades que actualmente, se están utilizando para cometer estos ilícitos.

**Cicatriz.** Tejido de neoformación destinado a reparar una solución de continuidad de la piel debida a una herida. Señal que queda en los tejidos orgánicos después de curada una herida u otro proceso mórbido.

Ciclo de vida. Período que involucra una generación de un organismo a través de la reproducción.

**Ciclotimia.** Trastorno psiquiátrico que cursa con amplias oscilaciones del humor, alternando períodos prácticamente depresivos con otros maníacos. Se diferencia de la enfermedad maníaco-depresiva en que la intensidad de los ciclos no es lo suficientemente intensa como para pertenecer a esta última categoría.

Ciencia. Conocimiento exacto y razonado de determinados fenómenos.

Conjunto sistematizado de conocimientos ciertos que constituyen un ramo del saber humano. Etimológicamente significa: Saber o conocimiento.

Conjunto sistemático de conocimientos, producto detallado de un uso descriptivo del lenguaje y de la búsqueda desinteresada de la verdad, que explica, con mayor o menor grado de confiabilidad, los procesos del universo.

**Ciencias de la comunicación.** Ciencias sociales que se encargan de estudiar, analizar o discurrir sobre los procesos de comunicación como fenómenos, los medios que se emplean y el conjunto semiótico que construyen, generando sus propios métodos de estudio y herramientas analíticas.

Ciencias de la conducta. Un conjunto de disciplinas que se ocupan principalmente de la comprensión, predicción y control de la conducta humana, y en especial de los tipos de conducta que se desarrollan en las relaciones interpersonales. Las disciplinas que forman parte de las ciencias de la conducta son: La, Antropología, Pedagogía, Psiquiatría, Psicología y Sociología. Los científicos que trabajan de forma sistemática y experimental en estas áreas centran su atención en la conducta humana en la medida en que influye y es influida por el comportamiento de otras personas. Las ciencias de la conducta se aplican para diagnosticar y predecir la conducta humana.

Ciencia de la legislación. Conjunción de la técnica legislativa y la teoría de la legislación durante el estudio de las fases prelegislativa, legislativa y poslegislativa.

**Ciencias de la educación.** Son todas las disciplinas interesadas en el estudio científico de los distintos aspectos de la educación en sociedades y culturas determinadas.

Ciencias de la información. Se encarga de estudiar e investigar las propiedades y el comportamiento de la información, las fuerzas que rigen su flujo, y los métodos naturales y artificiales para su descripción, análisis de contenido, recuperación y difusión, dentro de sistemas de organización de información y conocimiento, que utilizan tecnologías informáticas, computacionales y telecomunicaciones para desarrollar unidades, redes y servicios de información y sistemas de organización de conocimiento.

**Ciencias forenses.** Conjunto de disciplinas que coadyuvan de manera directa en la administración de justicia.

Reciben esta denominación genérica todas las ciencias que con sus conocimientos especiales, auxilian a los órganos gubernamentales encargados de la procuración o de la impartición de justicia.

Conjunto de disciplinas cuyo objeto común es el de la materialización de la prueba a efectos judiciales mediante una metodología científica. Cualquier ciencia se convierte en forense en el momento que sirve al procedimiento judicial.

Ciencias médicas. La Ley de los institutos nacionales de salud la define como la disciplina que, conforme a métodos científicamente aceptados, desarrolla un conocimiento sistematizado que de manera metódica, racional y objetiva tiene el propósito de investigar, describir y explicar el origen de las enfermedades, su prevención, diagnóstico y tratamiento, así como de procurar la rehabilitación del afectado y el mantenimiento y protección de la salud de las personas

Ciencias naturales. Ciencias que estudian fenómenos naturales, como por ejemplo, la biología, la auímica o la física.

Ciencias ocultas. Un cuerpo de creencias y prácticas cuyos cultivadores desean (...) dar como ciencia.

**Ciencias penales.** Son el conjunto de disciplinas que se refieren al delito, al delincuente, a las penas y medidas de seguridad, sea desde un plano filosófico, jurídico o causal explicativo.

Ciencias penales auxiliares. Son aquellas de las cuales se sirve el Derecho penal para resolver los problemas que se presentan con motivo de su aplicación.

**Ciencia penitenciaria.** Es el conjunto de principios de la ejecución de la pena privativa de libertad, de las doctrinas, sistemas y resultados de la aplicación.

**Ciencias periciales.** Etimológicamente significa el saber o conocimiento de la pericia. Es sinónimo de ciencias forenses.

**Ciencias sociales.** Son las disciplinas científicas que se ocupan de aspectos del comportamiento y actividades de los seres humanos, no estudiados en las ciencias naturales. Reconocidas en el siglo XVIII. Su principal objeto de estudio es el hombre. Examinan las manifestaciones materiales e inmateriales de las sociedades.

Ciencia política. La ciencia política (conocida también como politología) es una ciencia social que desarrolla su campo de estudio tanto en la teoría como en la práctica de políticas y la descripción y análisis de sistemas y comportamientos políticos. Significa no abandonarse a la creencia del vulgo y no lanzar juicios de valor sobre la base de datos no atinados. En una palabra, remitirse a la prueba de los hechos; es decir, estudiar la repetición de fenómenos en el terreno de la política, a semejanza de lo que ocurre en las ciencias numéricas. Por tanto, el estudio de la política es lo observable. En general no está referido a lo que debería ser la política como tipo ideal o conducta deseada; esa área dentro de la teoría política es característica de la filosofía política. Tampoco es el estudio de los elementos formales de la política como lo son las leyes, su formación y las intenciones de éstas, tarea de la jurisprudencia. La ciencia política tiene en cuenta el comportamiento político efectivo y observable de las personas y las sociedades, así como de sus estructuras y procesos. Sus niveles de teorización son el descriptivo, el explicativo y el interpretativo.

Científicamente. De manera científica; de acuerdo con las prácticas, reglas y preceptos de una ciencia.

**Científico.** Para dirigir o realizar investigaciones científicas, difundir sus conocimientos científicos, preparar investigadores o realizar trabajos docentes, cuando estas actividades sean realizadas en interés del desarrollo nacional a juicio de la Secretaría de Gobernación, tomando en consideración la información general que al respecto le proporcionen las instituciones que estime conveniente consultar.

Cientista. Científico amateur.

**Cifra dorada de la delincuencia.** Nombre que da VERSELE a la criminalidad ejecutada por quien detenta el poder político y lo realiza impunemente en detrimento de los particulares y de la colectividad, en beneficio de su oligarquía. Asimismo, la delincuencia que dispone de poderío económico y que se desarrolla en contra de la sociedad.

**Cifra negra.** Número total de casos en que las personas son victimizadas, en un tiempo y espacio determinados, pero no denuncian ante las autoridades competentes, sea por considerarlo improcedente, por falta de tiempo, por temor o por el insuficiente conocimiento de sus derechos.

Cifra negra de la delincuencia. Término introducido en la Criminología por el fiscal japonés OBA, en 1908, para significar la zona de la delincuencia que es ignorada por completo y que por ello no aparece reflejada en las estadísticas, pudiendo ser sólo el objeto de cálculos más o menos aproximados. Para SEELING, por ejemplo, es el número que indica el múltiplo de la criminalidad verdadera frente a la recogida estadísticamente. RICCO comenta que importantes y recientes trabajos dedicados a este muestran: 1) que la cifra negra crece o decrece en función de la gravedad de los delitos cometidos; 2) que, incluso, si nos limitamos a los delitos más serios, la criminalidad registrada sólo representa una pequeña parte del conjunto de las infracciones denunciadas o conocidas.

**Cifra negra de la penalidad.** Son aquellas acciones u omisiones delictivas que no obstante haber sido conocidas por las autoridades competentes, no han sido penadas.

Cine criminal. Es entendido como una categoría descriptiva que delimita un grupo de cintas en las que el crimen es el componente que desencadena la acción o hacía donde la acción concluye. Aquí el crimen es el protagonista, origina la tensión central de un relato que pone en escena diversos actores sociales imaginarios: el "cinturita", la prostituta, el gánster, las provincianas engañadas, las mujeres bondadosas, las mujeres fatales, los criminales cultos, los de "cuello lanco", la policía, los delincuentes y asesinos; todos, personajes que tejen historias de vida nutridas de la novela policíaca,

de la crónica periodística, de una realidad cotidiana principalmente urbana y, tanto de los temores como de los deseos que la moral y la justicia imponen.

**Cinemática del delito.** Marcha de la criminalidad a través de ciclos temporales, regulares y periódicos: Día y noche; semanas, meses, años. Es el movimiento de la delincuencia.

**Circulación migratoria.** Conjunto de desplazamientos y alternancia de las estancias entre el lugar de residencia y el país o región constituido como lugar de trabajo.

Flujo bidireccional de personas con estancias alternativas en uno y otro lado de una frontera internacional, sin considerar a ninguno de los espacios como "residencia habitual".

**Circular.** Documento de difusión que está integrado por una serie de disposiciones de aplicación de carácter interno y externo, emitido por un órgano superior a uno inferior.

**Circunscripción consular o distrito.** Territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares.

Circunstancias de la entrevista. El nombre del sujeto y la filiación de todos los presentes en el examen; la fecha y hora exactas; la situación, carácter y domicilio de la institución (incluida la habitación, cuando sea necesario) donde se realizó el examen (por ejemplo, centro de detención, clínica, casa, etcétera); las circunstancias del sujeto en el momento del examen (por ejemplo, cualquier coacción de que haya sido objeto a su llegada o durante el examen, la presencia de fuerzas de seguridad durante el examen, la conducta de las personas que acompañaban al preso o posibles amenazas proferidas contra la persona que realizó el examen), y cualquier otro factor pertinente.

Cirugía ambulatoria. Acto quirúrgico que no requiere hospitalización.

**Cirugía de cambio de sexo.** Cirugía en la cual es extirpan los órganos genitales masculinos o femeninos y se crean facsímiles de los órganos genitales del sexo opuesto. Por lo general, la cirugía se combina con tratamiento hormonal para modificar las características sexuales secundarias.

Cirugía innecesaria. Acto quirúrgico que no requiere hospitalización.

**Cirugía no autorizada**. Acto quirúrgico realizado sin el consentimiento informado del usuario o persona responsable que deba autorizar.

Citología. Estudio científico del origen, estructura y funciones de las células.

**Ciudadanía.** Calidad que tienen los individuos frente al Estado cuando tienen el derecho a ser tratados como iguales en lo que respecta a sus garantías y a los procesos colectivos de toma de decisiones.

Ciudadano. Calidad de la persona que posee derechos civiles y políticos, así como disposición para la participación, el diálogo y el cumplimiento responsable de sus deberes.

Titular de derechos exigibles ante las autoridades del Estado, obligado a cumplir las leyes del lugar donde reside.

**Clarividencias.** Significa, ver a través de los sentidos extra-sensoriales con un razonamiento consciente o inconsciente, en el cual algunas personas llamados videntes reciben información a través de sus pensamientos por medios distintos a los explicables de forma científica.

Clase. Cada una de las categorías en que se pueden clasificar las personas o las cosas según su importancia o su naturaleza.

Totalidad de personas que tienen una o más características comunes.

**Clase política.** Grupos organizados de individuos, coordinador para disputarse entre sí el monopolio del poder y controlar las acciones e ideología del resto de la población, constituyéndose de modo efectivo como una minoría dirigente.

Clase social. Grupo poblacional distinguido por su condición socioeconómica y prestigio a ella asociado.

Estrato de la sociedad compuesto por grupos de familias que ocupan una posición semejante. Todas las personas que se encuentran en un mismo nivel del prestigio y la estimación sociales, y que en consecuencia se consideran como iguales entre sí, forman una clase social relativamente precisa. Antecedentes y conexiones familiares, amistades, actitudes morales, grado y tipo de educación, éxitos profesionales, gustos en las formas de gasto, posesión de bienes de consumo, tipo de vocación, grado de prestigio personal, afiliación política, religiosa y racial, todo contribuye a fijar o identificar el status de la propia clase social.

Clases económicas. Grupos fundamentales en el proceso productivo (burguesía-proletariado), al mantener un conjunto de personas similar posición en las relaciones laborales y mercantiles, lo que

reproduce condiciones desiguales de poder al contar un amplio sector únicamente con su fuerza de trabajo.

**Clasificación.** El establecimiento de un sistema jerárquico de categoría que se basa en la relación o supuesta elación entre los objetos que se van a clasificar, por ejemplo, los trastornos de la conducta y cognitivos.

Clasificación de las manchas de sangre. En Criminalística, de acuerdo al estado, consistencia, forma y características, las manchas hemáticas se clasifican en los siguientes tipos de producción: Goteo estático, goteo dinámico, lago hemático, arrastramiento y deslizamiento, salpicadura y proyección brusca, embarradura y apoyo.

Clasificación médico-legal de las lesiones. Corresponde a la estimación de las consecuencias somáticas, funcionales y estéticas, de presentación inmediata o mediata, inferidas en una persona viva o en un cadáver. Lo anterior se realiza con carácter provisional o definitivo, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal vigente.

Claustro universitario. Conjunto de profesores de un centro docente en ciertos grados de la enseñanza.

Claustrofobia. Tipo de fobia en el que existe el temor a estar o permanecer en espacios cerrados.

Clave de asignatura. Conjunto de signos convenidos para la identificación abreviada de una asignatura. Es de utilidad para la administración escolar.

Clientelismo. Nombre que reciben aquellas relaciones que establecen de manera relativamente continuada, entre ciertos grupos de poder (partidos políticos, gobierno, sindicatos) y los miembros de una población determinada, con el fin de que éstos apoyen, a partir de una red de complicidades e intercambios, una opción política, misma que deriva, o busca derivar, contrario al discurso que manejan, en la concreción de beneficios económicos y la reproducción de privilegios políticos particulares.

**Clínica Criminológica.** A la clínica criminológica le interesan todos aquellos métodos que permiten conocer las variedades de la personalidad del delincuente y de su conducta criminal, los que investiguen sus disposiciones, sus relaciones con el mundo circundante y con su propio "yo", para que se lleve a cabo su determinación tipológica, su pronóstico y la fijación de las medidas terapéuticas que han de aplicársele.

Durante el auge del positivismo, "observación y estudio práctico de la criminalidad". Al igual que en medicina (no hay enfermedades sino enfermos), parte del principio de que lo importante no es el delito, sino la naturaleza especial del delincuente. Dentro de su programa de criminología, INGENIEROS colocó, junto a la etiología criminal y a la terapéutica del delito, la "Clínica Criminológica", a la cual definió como el estudio de la forma de los delitos y los caracteres de los delincuentes, determinando su grado de inadaptabilidad social o de temibilidad individual.

Estudia las múltiples formas en que se manifiestan los actos delictuosos y los caracteres fisiopsíquicos de los delincuentes; no trata de establecer la "responsabilidad" del delincuente, sino de fijar su grado de "temibilidad" según el peligro que pueda resultar de su convivencia en la sociedad.

**Clínica (Psicología Clínica).** La psicología clínica se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades mentales, mediante la utilización de test clínicos con fines diagnósticos y la realización de psicoterapias con fines terapéuticos.

**Clínico.** Profesional que trata directamente con la evaluación y tratamiento de los pacientes o clientes.

**Clítoris.** En las mujeres, pequeño órgano en la parte anterior de la vulva que es muy sensible a la estimulación sexual. Es análogo del pene en el hombre.

**Cleptomanía.** Impulso irresistible a robar objetos sin utilidad o sin gran valor económico. Se inicia con un sentimiento de tensión creciente, que se alivia después del acto. Por este motivo, la cleptomanía se entiende y clasifica como un trastorno del control de los impulsos.

Clorhidrato de cocaína. Sal hidrosoluble, es un polvo blanco seco que se suele inhalar a través de un tubo fino que se introduce en el orificio nasal. Con menos frecuencia se inyecta en las venas. También se puede fumar en forma purificada mediante una pipa de agua o en forma concentrada cortada en bolas y colocada en un instrumento especial. Los consumidores experimentan felicidad, estimulación, y disminución del apetito. También aumenta la frecuencia cardiaca, eleva la presión sanguínea y dilata las pupilas. Su uso crónico puede producir infecciones cutáneas, perforación del

tabique nasal, pérdida de peso y lesión del sistema nervioso. Entre los efectos mentales nocivos se encuentran inquietud, ansiedad, e irritabilidad intensas, y en ocasiones psicosis paranoide.

**Coagulación.** Acción y efecto de coagular o coagularse. El grado de dispersión de la fase dispersa con respecto a la fase continúa. Separación total o parcial de la fase dispersa que se presenta como masa continua, semisólida insoluble denominada coágulo, la coagulación suele ser irreversible.

**Coalición de servidores públicos.** Cometen el delito de coalición de servidores públicos, los que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley o reglamento, impedir su ejecución o para hacer dimisión de sus puestos con el fin de impedir o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas.

**Cocaína.** Se obtiene de las hojas de la planta de la coca y se emplea con fines médicos como anestésico local. También posee un uso muy extendido como droga.

Psicoestimulante extraído de la hoja de la planta de la coca (Erytroxilon Coca), que produce como principales efectos euforia, insomnio, hiperactividad. En el abuso crónico produce alucinaciones, delirio paranoide, así como hemorragias cerebrales, infarto de miocardio e incluso muerte súbita.

**Cocainomanía.** Hábito mórbido de la cocaína; la necesidad de este medicamento se transforma en un impulso tanto más imperioso cuanto más intensa es la intoxicación.

**Coche.** Vehículo que sirve para el transporte de personas y de cosas. En una connotación antigua se le denominaba así al transporte que era tirado por caballos.

Código. Conjunto ordenado de reglas y otras disposiciones normativas.

Unidad cultural de significado objetivo, cuya eficacia radica en la representación simbólica que colectivamente se hace de una misma realidad.

**Código de barras.** Conjunto de líneas y números que se pone sobre las mercancías y, al ser leídos ópticamente por una computadora, dan información específica del producto que lo posee.

Los códigos de barras almacenan datos en el interior de las líneas paralelas impresas (barras) y en los espacios entre ellas, para la captura óptica de datos.

El código de barras 2D (código de barras bidimensional) almacena datos en dos dimensiones, por lo que puede contener mucha más información que el código de barras 1D.

**Código de documento.** Esta base de datos utiliza unos códigos de documento formados por elementos específicos.

Código moral. Conjunto de normas morales, cuya validez puede ser sólo para un individuo.

**Código social.** Sistema de reglamentaciones reforzado por sanciones sociales.

**Coeficiente intelectual.** Es un número que resulta de la realización de un test estandarizado para medir las habilidades cognitivas de una persona en relación con su grupo de edad.

**Cognición.** Conjunto de mecanismos mediante los cuales un organismo adquiere la información, la procesa y conserva con el fin de utilizarla posteriormente.

**Cognitivismo.** Corriente psicológica que se inicia en la década de los años sesenta y estudia el proceso de adquisición del conocimiento por el cerebro humano y la elaboración de la información posterior.

**Cohecho.** Es el delito que comete el servidor público, cuando por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí
  o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de
  hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Cohecho a servidores públicos extranjeros. (...) al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión; o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

**Cohesión comunitaria.** Condición social en la que la comunidad realiza y desarrolla acciones e intereses comunes a través de la aceptación e implementación de valores que permitan la unión comunitaria y por ende la realización de objetivos que favorezcan a la comunidad positivamente.

**Coito.** Coincidir, juntarse, unirse. Ayuntamiento carnal del hombre con la mujer. Introducción del pene en la cavidad del súcubo, cualquiera que fuese el sexo.

Coitofobia. Repugnancia hacia el acto sexual, con sentimiento de pena, culpa y ansiedad.

**Colectividad humana.** Unidad de personas que se encuentran en una relación de acción recíproca y en la que tales partícipes poseen la conciencia de que componen un todo más o menos homogéneo, así como de la existencia entre ellos de intereses comunes y de la necesidad de una acción conjunta. Por el número de personas que la integran puede comprender desde la pareja humana hasta la sociedad de naciones.

**Colegiación obligatoria de abogados.** Instrumento útil para controlar la eficiencia y profesionalismo de los abogados.

Indispensable frente al daño que hace la proliferación de escuelas de Derecho improvisadas.

Los colegios servirán de contrapeso importante a la corrupción, la ignoracia y a la falta de ética de algunos abogados. Cuando se presente algún abuso del abogado, el cliente podría acudir al colegio para que lo sanciones, desde una amonestación hasta con la prohibición de ejercer la profesión.

Colegiado. Se aplica a la clase que está agrupada en un colegio.

Inscrito en el colegio de su profesión.

En las universidades, se aplica a los distintos consejos y órganos de gobierno donde participan los profesores. También a las acciones de dichos consejos y órganos.

Colisión. Fenómeno que consiste en una interacción más o menos violenta entre dos o más cuerpos que se acercan hasta una distancia del orden de su tamaño. Choque, encuentro violento. En materia de investigación de hechos de tránsito terrestre, colisión es el hecho de tránsito que se produce entre dos vehículos; siempre que aparezcan implicados dos o más vehículos, ha de hablarse de colisión, aunque uno de ellos sea de muy poca entidad (por ejemplo el caso de un camión y una bicicleta), y si a la colisión le siguiera la acción directa sobre una persona, conductor o pasajero de alguno de los vehículos, estaremos ante el caso de un hecho de tránsito mixto. Las colisiones pueden dividirse en topetazos o choques frontales, alcances, embestidas o choques laterales y raspados.

**Coloquio.** Acto público, dirigido por uno o más conferenciantes, en que tres o más personas hablan o discuten sobre un tema literario, científico, filosófico, etcétera.

**Combustión.** En general, toda reacción química en que haya desprendimiento de calor y luz. En la combustión intervienen al menos dos cuerpos: Uno, el que arde o se consume, el combustible; otro, el que mantiene la combustión y en cuyo seno arde el combustible.

**Combustión explosiva.** Aquella en la que se desprende una cantidad tan elevada de calor, que las sustancias se volatizan e inflaman, produciendo volúmenes considerables de gases, que desarrollan grandes presiones.

Comerciante. Intermediario entre el productor de una mercancía y el consumidor.

**Comercio sexual infantil.** Utilización de una persona mejor de 18 años de edad en actividades de exhibicionismo corporal, lascivas o sexuales, a cambio de remuneración económica o de cualquier otra forma de retribución, siendo bajo cualquier modalidad una actividad delictiva.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad

jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

La protección y defensa de los Derechos Humanos en México fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del Decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta disposición facultó al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

Con fecha 13 de septiembre de 1999 se reformó el artículo 102, apartado B constitucional, en el cual se señala que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica y patrimonio propios. El objetivo esencial de este organismo es la protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

- I. Recibir quejas de presuntas violaciones a Derechos Humanos.
- II. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de Derechos Humanos en los siguientes casos:
  - a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.
  - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- III. Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- IV. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que presenten respecto de las Recomendaciones y acuerdos de los Organismos de Derechos Humanos de las Entidades Federativas.
- V. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los Organismos Estatales de Derechos Humanos.
- VI. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado.
- VII. Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país.
- VIII. Proponer a las diversas autoridades del país, de acuerdo a su competencia, que promuevan cambios o modificaciones de disposiciones legislativas, reglamentarias, así como de prácticas administrativas para una mejor protección de los Derechos Humanos.
- IX. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.
- X. Proponer al Ejecutivo Federal la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos.
- XI. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional.
- XII. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos.

XIII. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.

Cabe hacer mención que las quejas y denuncias, las resoluciones y recomendaciones formuladas por la CNDH no afectan el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes; por lo tanto, no suspenden ni interrumpen sus plazos preclusivos.

Asuntos de no competencia de la CNDH:

- 1. Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.
- 2. Resoluciones de carácter jurisdiccional.
- 3. Conflictos de carácter laboral.
- 4. Consultas formuladas por autoridades, particulares y otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales.
- 1. Por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo.
- 2. Conflictos entre particulares.

**Comisión Rogatoria Internacional.** Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales, en un procedimiento del que está conociendo primero.

**Comisionado.** Servidor público encargado de investigar un fenómeno, así como dar posibles estrategias de solución.

Comité. Estructura que poseen los partidos políticos dentro de su organización.

Compasión. Compartir la pena o el dolor ajeno.

Compensación (mecanismo de defensa). Ante una deficiencia física o emocional, se recurre a resaltar otra área de la personalidad en la que se tiene dominio. El sujeto antisocial, ante su deficiencia a adaptarse en sociedad, éste resalte ciertas cualidades de su personalidad; es decir, se esfuerza más por destacar en otra área; así, puede que se desadapte en la sociedad pero sea destacado para golpear gente, que sea lo que hace mejor, que sea un buen sicario, narcotraficante. Por otra parte, en lo observado en varias personas, se concluyó que hay sujetos que son malos en las relaciones afectivas, incluso tienden al alcoholismo y la drogadicción (ilegales), pero son destacados en la escuela o en el trabajo.

**Compensación por daños.** Compensación económica por los daños debidos a la atención sanitaria. Debido a la naturaleza práctica de la actuación médica, las lesiones y daños son inevitables y la compensación intenta aliviar los posibles gastos derivados de la atención por los daños producidos. Están cubiertos por algunas pólizas de seguros que suscriben los médicos y, en algunos países, por el Estado.

**Competencia.** Se puede referir a la adecuación de las habilidades de afrontamiento. En un sentido legal, se refiere a si una persona que es objeto de un proceso legal tiene la capacidad para beneficiarse de la consulta a un abogado y para comprender el propósito de los proceso legales.

**Competencia social.** Es la situación en la que dos o más agentes procuran alcanzar lo que no puede ser obtenido por todos.

**Competencia laboral.** Cualidad de ser apto para realizar un cierto oficio o una cierta actividad profesional de nivel técnico.

Desempeño efectivo en el trabajo, mediante a ejecución de las capacidades técnicas, cognitivas, organizativas y emocionales.

**Complejo.** Conjunto de ideas que se asocian a un deseo reprimido o experiencia emocional que puede influir la conducta aun cuando la persona no sea consciente de ello y no aprecie la conexión entre el deseo olvidado y su pensamiento o acción.

Conjunto de energía, pasión o pulsión acumulada.

Compuesto de diversos elementos en psicología, es el conjunto de sentimientos y recuerdos parcial o totalmente inconscientes, provistos de un poder afectivo que determina una manera estereotipada de comportarse para con los demás.

Aquello de lo cual desconocemos, total o parcialmente, el código de su interpretación.

**Complejo de Edipo.** El deseo sexual que se tiene del niño a la madre y el odio al padre por poseer a la madre.

**Complejo de Electra.** El enamoramiento que la niña tiene por el padre y el rechazo que se da a la madre por poseer a éste.

**Complejo de inferioridad.** La fijación de sentimientos de inferioridad personal que da lugar a una inestabilidad y temor emocional y social.

Son los casos en donde los adultos no han podido sobreponerse a los sentimientos de inferioridad desarrollados durante la infancia. Las relaciones sociales tempranas con los padres tienen un efecto relevante sobre la capacidad de los niños para superar los sentimientos de inferioridad y lograr orientarse hacia propósitos útiles para la sociedad, como la colaboración y el mejoramiento de ésta.

Representaciones, actitudes y conductas relacionadas con un sentimiento de inferioridad. Fue utilizado por A. Adler para describir su presencia en la infancia, donde aparece como resultado del contraste del niño con los padres. Es necesaria su superación con el curso de los años, para conseguir el paso a una vida adulta madura.

**Complexión.** Construcción orgánica, caracteres y estado de las fuerzas y de la capacidad de resistencia de un organismo.

**Complicaciones (salud).** Evento adverso a la salud del paciente, producido durante la prestación de la atención médica, ya sea por la historia natural de la enfermedad, por riesgo inherente, o por otras razones.

**Cómplice.** Persona que, no siendo autora del delito, coopera a su comisión con actos anteriores o simultáneos.

**Comportamiento.** Actividad o actividades del individuo encaminadas a interaccionar con su medio. **Comportamiento auténtico.** Término que utilizan algunos teóricos existenciales para describir la conducta que dictan las metas de una persona en vez de las metas de la sociedad.

**Comportamiento catatónico.** Importantes anormalidades motoras que incluyen inmovilidad motora (esto es, catalepsia o estupor), ciertos tipos de actividad motora excesiva (agitación aparentemente no intencionada ni influida por estímulos externos), negativismo extremo (resistencia aparentemente inmotivada a seguir instrucciones o a los intentos de ser movilizado) o mutismo, ciertas posturas o movimientos estereotipados y ecolalia o ecopraxia.

**Comportamiento compulsivo.** Se caracteriza por la necesidad que tiene un individuo de repetir una y otra vez una serie de actos, aun cuando los considere absurdos e interfieran con las actividades deseables.

**Comportamiento no autentico.** De acuerdo con los teóricos existencialistas, la determinación de los objetivos conductuales por parte de otras personas.

**Compra de votos.** Intención de determinar el sentido del voto de la gente, a cambio de dinero, bienes materiales o favores políticos.

**Compraventa.** Forma de la existencia del intercambio equivalente.

**Comprender.** Proceso por el cual el observador-intérprete capta el sentido de cierta acción, que se realiza o se haya realizado, mediante la reconstrucción mental de las intenciones y/o motivos de su agente.

**Comprensión.** Formulación de hipótesis interpretativas respecto al sentido de la acción de otra persona.

Método empleado para captar, entender e interpretar, el sentido mentado y los significados que a su acción le dan los diferentes actores sociales.

**Compromiso arbitral.** Acuerdo entre dos o más estados para someter una controversia entre ellos a la decisión de un árbitro o de un tribunal de arbitraje. En este acuerdo generalmente se señala la jurisdicción, el derecho y el procedimiento aplicables al litigio.

**Comunicación.** Intercambio de códigos y transferencia de contenidos semánticos, analizando como lenguaje compartido capaz de transmitir sentido, que permite la puesta en operación de un contacto entre las conciencias individuales, también denominadas sistemas psíquicos.

**Comunicación política.** Producción de mensajes e intercambio de información entre las diferentes instancias de poder y entre los gobernantes y los ciudadanos, con el propósito de crear ideas y fomentar actitudes en torno de los asuntos públicos.

**Comunicado.** Texto público en el que se da a conocer una noticia, o se adopta una posición determinada respecto a un hecho o a un acontecimiento, siendo divulgado normalmente por escrito a través de un organismo oficial.

**Comunicado conjunto.** Comunicado que se hace público en ocasión de una visita oficial de alto nivel u otro acontecimiento internacional de relevancia que ha sido previamente negociado y pactado entre los estados que lo emiten.

**Comunidad.** Estadio social en el que reina la unidad y la cohesión de las voluntades, y en el que las personas comparten conocimientos e intereses comunes, desarrollando lazos afectivos solidarios.

Grupo de personas que, en términos generales, comparten un sistema normativo y de creencias,, un idioma y un territorio común, cuyos integrantes están adscritos e identificados con los modos de organización social tradicional y participan, de manera directa, en el sistema de relaciones culturales.

Conjunto de relaciones interpersonales y de convivencia basados en el valor de la familia, los lazos consanguíneos, la identificación común, la dependencia recíproca, la afectividad y la vinculación con la tierra o lugar de residencia, que permiten afirmar la unidad o cohesión del grupo.

**Comunidad primitiva.** Organización social en la que los medios de producción no pertenecen a los individuos, sino a la colectividad.

**Comunidad terapéutica.** Forma de psicoterapia grupal propuesta por M. JONES en 1972 que se suele realizar en instituciones psiquiátricas cerradas. Se ha empleado para tratar un problema común al grupo como el alcohol, drogas, obesidad... Entre otros.

**Comunicación.** Trasmitir y recibir una información, un mensaje.

Comunicar. Hacer común algo a alguien mediante los distintos tipos de lenguaje.

**Comunismo.** Sociedad en la que todos obtienen los bienes necesarios para su subsistencia y desarrollo, considerada una doctrina de las condiciones de liberación del proletariado, superado la etapa anterior del socialismo.

**Comunismo utópico.** Sociedad fraterna, aún no realizada, en la cual no existe la injusticia y predomina la igualdad.

**CONAN DOYLE, Arthur.** (1859-1930), médico irlandés y afamado escritor de novelas policíacas. Creó al personaje -ya clásico- del brillante detective Sherlock Holmes y su inseparable compañero el Dr. Watson. Sus obras no solo han inspirado a múltiples delincuentes para cometer sus actos, sino que también ha sido guía para los investigadores del delito, sobre todo por su gran capacidad de observación y análisis.

**Conato.** Intento. Preparación o comienzo visible de una acción o acontecimiento, especialmente si no llega a consumarse.

**Concepto.** Enunciado, resultado de un proceso reflexivo, que está en lugar de un conjunto de ideas, por lo que es el signo de una representación mental.

Concepto de violación. Son los razonamientos lógicos y jurídicos que tienden a demostrar la contravención del acto, resolución o ley reclamados a los preceptos constitucionales que se estimen transgredidos, aunque no aparezcan en el capítulo relativo de la demanda, sino que será suficiente que en alguna parte del escrito se exprese con claridad la causa de pedir, señalándose cuál es la lesión o agravio que el quejoso estima le causan aquéllos y los motivos que originaron ese agravio para que el Juez de amparo deba estudiarlo.

Concha de bala. Elemento constitutivo de las municiones para arma de fuego, las cuales deben ser resistentes a temperatura, oxidación y corrosión, está conformada por un receptáculo de forma cilíndrica hueca, cuyas funciones son contener en su interior la pólvora, ser una pieza de ensamblaje para los componentes de la munición y debe poseer un nivel de elasticidad debido a que debe ser cámara de expansión al momento de la deflagración de la pólvora.

**Conciencia.** Capacidad humana para autoexplicarse, por medio del lenguaje, fenómenos de la perce4pción o alguna representación determinada, por lo que es analizado como una vivencia vuelta objeto.

**Conciliación.** Es un acuerdo celebrado entre quienes se encuentran en un conflicto de intereses, con el objetivo de evitar un juicio o un proceso, o de poner rápido fin a uno ya incoado.

**Conciliación y mediación.** Sería más conveniente para la víctima que el Estado promoviera los acuerdos y la reparación del daño a la víctima. Los medios alternativos a los jurisdiccionales, para la solución de conflictos.

El resultado de los convenios debería tener fuerza ejecutoria, pues con ello se lograría desahogar los juzgados y las prisiones. Además, habría mayor compromiso de las partes para dar cumplimiento a lo que se han obligado voluntariamente, y no como algo impuesto por la autoridad judicial.

**Concluir (jurídico).** Poner fin a los alegatos en defensa del derecho de una parte, después de haber respondido a los de la contraria, por no tener más que decir ni alegar.

**Conclusiones.** Son los discernimientos que realiza el MP y posteriormente el defensor del procesado, con la finalidad de establecer los límites y fundamentos de la audiencia final de juicio.

**Conclusiones acusatorias.** Deben relacionarse en proposiciones concretas los hechos ilícitos atribuidos al acusado, se solicita la aplicación de las sanciones correspondientes, incluida la reparación del daño, con su fundamento legal y la jurisprudencia aplicable.

**Concordancia.** Termino que describe el grado de relación entre los gemelos y otros miembros de la familia con respecto de una característica o rasgo determinados. Se dice que son concordantes si ambos muestran un rasgo en particular; si no es así, la pareja se describe como discordante con respecto de ese rasgo.

**Concordato.** Acuerdo concluido en forma de tratado internacional entre un estado y la Santa Sede sobre materias religioso-administrativas.

Concurso aparente de normas. Situación en la que dos normas pretenden regular un mismo caso.

**Concurso de delitos.** Existe concurso ideal, cuando con una sola conducta se cometen varios delitos. Existe concurso real, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos.

**Concusión.** Lesión en la cabeza que no provoca daño estructural duradero. El nivel de recuperación es proporcional a la gravedad de la herida.

Comete el delito de concusión: El servidor público que con el carácter de tal y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento, exija, por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquiera otra cosa que sepa no ser debida, o en mayor cantidad que la señalada por la ley.

Un golpe en el cráneo sin la fuerza suficiente para causar una fractura, pero de consideración, ocasiona una pérdida transitoria de la conciencia. Una concusión se constituye por la pérdida transitoria de la conciencia, que no se acompaña de lesión orgánica cerebral demostrable.

**Condecoración.** Insignia o algún símbolo de honor y distinción que se otorga a alguien en reconocimiento de sus méritos.

**Condena condicional.** Beneficio otorgado discrecionalmente por el juzgador, que tiene por efecto la suspensión de las sanciones corporal y económica, hasta su extinción por el transcurso del tiempo, previo el otorgamiento de una garantía u otra medida similar.

**Condición.** Medio no controlable por el actor social.

Es aquello de lo cual depende la verificación o no de un determinado hecho; el supuesto de algo que sucedería en el futuro; los criminólogos clínicos a veces los utilizan como sinónimo de causa. **Condición de género.** Construcción histórica cuyo contenido es el conjunto de circunstancias,

relaciones, características y cualidades que, normativa e ideológicamente, definen al hombre y a la mujer como seres sociales y culturales distintos, con responsabilidades y expectativas diferentes.

Condiciones ambientales. Todo lo que es externo al sujeto.

**Condicionamiento.** Es la forma básica de aprendizaje que se basa en la asociación de respuestas a situaciones nuevas.

Condicionamiento operante. Se refiere el aprendizaje en que una respuesta voluntaria se refuerza o debilita, incluso se elimina, según sus consecuencias sean positivas o negativas. A diferencia del condicionamiento clásico, en el que los comportamientos originales son las respuestas biológicas naturales a presencia de estímulos tales como comida, agua o dolor, el condicionamiento operante se aplica a las respuestas voluntarias, que son realizadas intencionadamente por un organismo con el fin de producir un resultado deseado. El término operante, destaca el punto de que el organismo opera en su ambiente para producir algún resultado deseado.

**Conducta.** Definida por P. JANET como conjunto de movimientos, acciones y palabras. Es perceptible exteriormente, sale del organismo y alcanza objetos exteriores. Sin embargo, también existen conductas interiores como la concienciación o la toma de conciencia que resulta un perfeccionamiento de la conducta.

Serie de actos o acciones que perceptiblemente son vistos u observados en una persona, entidad o grupo y que ocurren siguiendo una secuela que aparece repetida con las mismas características. Pardinas añade que tal ocurrencia debe aparecer repetida con iguales características en otras entidades o grupos de la misma clase.

Comportamiento de una persona percibido, cuando se trata de un hacer, como un movimiento empíricamente verificable.

**Conducta adictiva.** La presencia de un patrón de hábitos repetitivos que se relaciona con problemas en los ámbitos personales y sociales, así como con el riesgo de una enfermedad. La persona y los demás deben percibir esta conducta como fuerza de control.

Conducta antisocial. Para determinar el campo de estudio de la Criminología es necesario que profundicemos un poco al respecto. No todos los estudiosos de esta materia; cuya sistematización es muy reciente, están totalmente convencidos de que la Criminología deba ocuparse exclusivamente del estudio de las conductas delictuosas, o sea de aquéllas que realizan los individuos y que quedan perfectamente encuadradas o tipificadas en las descripciones que la ley penal contiene; o si, por el contrario, pueda abarcar un campo todavía más extenso, como serían los llamados estados criminógenos, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen una predisposición, un riesgo, una inclinación más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, como son el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia, etcétera.

En consecuencia, si queremos tener un concepto integral del delito no es suficiente el estudio meramente jurídico del mismo, ya que el estudio del delito no se agota con la sola normatividad.

Esta tarea, entonces, obliga a la Criminología a alargar su cometido y extrayendo de las ciencias de que se nutre los elementos básicos de investigación se introduce en el estudio de las conductas humanas no contempladas aún por los ordenamientos jurídicos o vistas quizá desde otro ángulo como podría ser el caso de reglamentos de policía, normas ético-sociales, religiosas, etcétera.

Conducta bisexual. La preferencial, en distintos momentos, por las parejas femeninas o masculinas.

**Conducta de afrontamiento.** Lo que en realidad hace una persona cuando se enfrenta a un evento estresante.

**Conducta desviada.** Acto del cual se dice que se desvío, que se apartó de lo prescrito por algún sistema normativo.

Conducta dolosa. Acción en la cual los inculpados a sabiendas de que su conducta es ilícita deciden realizarla, sin manifestar causa lícita alguna que ampare la antijuricidad de la misma.

**Conducta inadaptada.** Comportamiento que maneja una situación de manera inadecuada, sobre todo una que es estresante.

**Conducta obsesiva.** Se caracteriza por una preocupación con un tipo de pensamiento particular que ocurre en forma repetitiva.

**Conducta obsesivo-compulsiva.** Comportamiento que combina la conducta ritualista y el pensamiento compulsivo.

Conducta operante. Respuesta planeada ante un estímulo.

Conducta peligrosa. Acción que produce riesgo para el bien jurídico que la norma protege.

Conducta peligrosa. Conducta que en caso de ser producida, debe causar una sanción.

**Conducta racional.** Proceder que tiene algún sentido para su productor.

**Conducta respondiente.** También llamada conducta reflejo. Reacción producida automáticamente aplicando un estímulo al sujeto.

**Conducta ritualista.** Conducta en la que se siguen una serie de acciones prescriptas que se repiten a pesar de ser inadaptativas. Se cree que es una forma de reducir la ansiedad.

**Conductismo.** Escuela de pensamiento que sostiene que las conclusiones sobre el desarrollo humano deben basarse en observaciones controladas del comportamiento manifiesto en lugar de hacerlo en especulaciones sobre los motivos inconscientes u otros fenómenos inobservables.

El Conductismo se desarrolló a comienzos del siglo XX; su figura más destacada fue el psicólogo estadounidense John B. WATSON. En aquél entonces, la tendencia dominante en la Psicología era el estudio de los fenómenos psíquicos internos mediante la introspección, método muy subjetivo. WATSON no negaba la existencia de los fenómenos psíquicos internos, pero insistía en que tales experiencias no podían ser objeto de estudio científico porque no eran observables. Este enfoque estaba muy influido por las investigaciones pioneras de los fisiólogos rusos Iván PÁVLOV y Vladimir M. BEKHTEREV sobre el condicionamiento animal.

WATSON propuso hacer científico el estudio de la Psicología empleando sólo procedimientos objetivos tales como experimentos de laboratorio diseñados para establecer resultados estadísticamente válidos. El enfoque conductista le llevó a formular una teoría psicológica en términos de estímulo-respuesta. Según esta teoría, todas las formas complejas de comportamiento (las emociones, los hábitos, e incluso el pensamiento y el lenguaje) se analizan como cadenas de respuestas simples musculares o glandulares que pueden ser observadas y medidas. WATSON sostenía que las reacciones emocionales eran aprendidas del mismo modo que otras cualesquiera.

**Confabulación.** El proceso de sustituir los recuerdos perdidos con información fabricada; reemplazar los hechos olvidados con la fantasía.

**Confesión.** La confesión es la declaración voluntaria hecha por persona no menor de dieciocho años, en pleno uso de sus facultades mentales, rendida ante el Ministerio Público, el juez o tribunal de la causa, sobre hechos propios constitutivos del tipo delictivo materia de la imputación, emitida con las formalidades señaladas por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Se admitirá en cualquier estado del procedimiento, hasta antes de dictar sentencia irrevocable.

**Conferencia.** Acción de hablar en público una persona sobre un asunto científico o literario. Se aplica también a la forma de enseñar una materia o dar una clase.

**Confiabilidad.** Tendencia de una medida o procedimiento para producirlos mismos resultados cuando se administran en dos ocasiones diferentes. También se refiere a la homogeneidad interna de una prueba de reactivas múltiples.

**Confianza institucional.** Situación en la que la ciudadanía considera a las instituciones como apropiadas para la solución de necesidades en la comunidad, por lo que deja en ella la responsabilidad de guiar y fortalecer el estado de derecho. Dicha confianza se logra mediante la transparencia en las acciones institucionales, el combate a la corrupción y a la impunidad.

**Confinamiento.** El confinamiento consiste en la obligación de residir en determinado lugar y no salir de él. El Ejecutivo hará la designación del lugar, conciliando las exigencias de la tranquilidad pública con la salud y las necesidades del condenado. Cuando se trate de delitos políticos, la designación la hará el juez que dicte la sentencia.

**Conflicto.** Situación en la que un individuo se encuentra dividido entre dos conceptos, dos reglas o dos soluciones incompatibles para un solo problema. Para Freud el conflicto psíquico surge como resultado de la colisión entre el deber y el deseo, ante la aparición de dos deseos contrarios simultáneos o como consecuencia de la imposibilidad de conducir el deseo a la realidad.

Forma de interacción por la que dos o más personas tratan de excluirse mutuamente, bien sea una parte suprimiendo a la otra o bien reduciéndola a la inacción.

**Conflicto de clases.** Confrontación entre la clase dirigente y la no dirigente por el control de la historicidad y la orientación del sistema de acción histórica.

**Conflicto intrapsíquico.** Falta de aceptación de ciertas áreas del pensamiento o la emoción que hace que sea necesario que un individuo intente mantener algunos aspectos fuera de la conciencia.

**Conflictología.** Teoría y práctica de la resolución de conflictos, en términos pacíficos y positivos, derivados de la comprensión amplia y profunda de las causas, manifestaciones, actores, dinámicas y procesos conflictuales.

**Congénito**. Características que son innatas o adquiridas, por lo general mediante una acción química, mientras el niño se encuentra en el útero.

**Congestión visceral.** La congestión capilovenular se presenta en todas las formas de hipoxia y anoxia de instalación brusca.

**Conglomerado.** Reunión o pluralidad de personas que se hallan en proximidad física pero sin comunicación recíproca. Las personas están juntas de una forma particular: Multitud, turba, auditorio, manifestación pública, conglomerado residencial, conglomerado funcional como por ejemplo un distrito educativo.

**Congruencia.** El grado de exactitud entre la experiencia de la comunicación y el conocimiento. Un alto grado de congruencia significa que la comunicación (lo que uno expresa), la experiencia (lo que ocurre en el campo de uno) y el conocimiento (lo que se observa) son todos semejantes. Las observaciones propias y las de un observador externo deben ser compatibles.

**Conocimiento.** La capacidad humana para aprehender las propiedades reales de las cosas, personas e ideas, en cuanto a lo científico señala que: Es un conocimiento comprobado, causal que explica la realidad a partir de principios de causa a efecto, pero llega a esa conclusión después del

análisis empírico (y de la praxis; es decir, de actuar sobre esa misma realidad) preocupado de hurgar y descubrir el fondo y las relaciones ocultas de los acontecimientos y hechos existentes (busca desentrañar lo que existe detrás de los fenómenos). Concibe la realidad como una totalidad cambiante y contradictoria.

**Conocimiento criminológico.** Implica la capacidad de identificar e interpretar en sus orígenes causales los hechos antisociales y criminales, mediante la comprobación analítica, experimental, y sujeto a cambios y correcciones posterior a las nuevas investigaciones.

Una de las primeras funciones de la Criminología es el conocimiento científico del hecho criminal. El objetivo es aportar conocimientos sobre el fenómeno criminal, estos conocimientos deben de tener la etiqueta de conocimientos científicos, será el equivalente a conocimiento certero / fiable. Es a través del método de la Criminología (método interdisciplinario, técnicas empíricas) como se puede reducir el subjetivismo en este caso. La Criminología aportará un diagnóstico cualificado, fiable del hecho criminal. No sólo debe ser una aportación de conocimientos, sino que ha de ser un conjunto de saberes sistematizado no aislado. El conocimiento es mucho más que una suma o acumulación de datos, la Criminología es el conjunto ordenado, sistematizado de saberes sobre el delito, delincuente, víctima y control social.

**Conocimiento religioso.** Intenta explicar la realidad de manera causal; es decir, como producto (revelación) de una fuerza espiritual superior, que no exige su comprobación.

**Consciente.** Es la región de la mente que incluye el contenido de lo que tenemos noción real y lógica. Es un órgano de percepción para las impresiones que nos absorben por el momento y debe ser considerado como un órgano sensorial situado en el límite de lo interno y lo externo con capacidad para percibir procesos de una u otra naturaleza.

Aspecto de la vida mental de una persona de los cuales tiene conocimiento en cualquier momento en particular.

**Consejero.** Funcionario de una embajada o misión ubicado jerárquicamente por debajo de un embajador o ministro. En embajadas donde este último no existe el consejero es el vicejefe de la misión (aunque, en las más pequeñas, el que sigue al embajador puede no tener este grado). En una embajada grande, el segundo en jerarquía puede ser un ministro, o ministro consejero, en cuyo caso los titulares de las secciones más importantes poseen el grado de consejero. Los cargos de consejero político, económico o administrativo son notorios y muy respetados en el ámbito diplomático.

**Consejo.** Parecer, opinión o dictamen que alguien da o toma sobre lo que debe o no se debe hacer. **Consejo de Seguridad Nacional.** El Consejo de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia. Por tanto conocerá los asuntos siguientes:

- I. La integración y coordinación de los esfuerzos orientados a preservar la Seguridad Nacional:
- II. Los lineamientos que permitan el establecimiento de políticas generales para la Seguridad Nacional:
- III. El Programa para la Seguridad Nacional y la definición anual de la Agenda Nacional de Riesgos;
- IV. La evaluación periódica de los resultados del Programa y el seguimiento de la Agenda Nacional de Riesgos;
- V. Los programas de cooperación internacional;
- VI. Las medidas necesarias para la Seguridad Nacional, dentro del marco de atribuciones previsto en la presente ley y en otros ordenamientos aplicables;
- VII. Los lineamientos para regular el uso de aparatos útiles en la intervención de comunicaciones privadas;
- VIII. Los lineamientos para que el Centro preste auxilio y colaboración en materia de Seguridad Pública, procuración de justicia y en cualquier otro ramo de la Administración Pública que acuerde el Consejo;
- IX. Los procesos de clasificación y desclasificación de información en materia de Seguridad Nacional, y
- X. Los demás que establezcan otras disposiciones o el Presidente de la República.

**Consejo municipal.** Figura de excepción que se crea cuando existe la desaparición de poderes locales; las personas que suplan a los integrantes del Ayuntamiento, deberán cubrir los mismos

requisitos exigidos por ser miembros de éste por la Constitución Política del Estado. Deberá ser presidido por quien designe la legislatura, al igual que las funciones del síndico las ejercerá quien sea designado por la propia legislatura. El concejo municipal tendrá las mismas atribuciones y funciones que corresponden al Ayuntamiento.

Consenso. Ejercicio del poder mediante el convencimiento y la sustitución de conductas.

**Conservación.** La Ley general de asentamientos humanos define la acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

**Consignación.** Acto mediante el cual el Estado, a través del MP, ejercita la acción penal anta el juez competente, cuando de la averiguación previa se desprende que se han acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

Consolidar. Asegurar, fijar, fortalecer, reforzar o sujetar una cosa.

**Cónsul.** Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

**Cónsul general.** Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

**Cónsul honorario.** Nativo de un país designado por otra nación para desarrollar algunas funciones consulares en una localidad en donde aquella no tenga representación consular.

#### Consulado.

- 1. Territorio en que un cónsul ejerce su cargo
- 2. Sitio en el que despacha
- 3. Cargo de cónsul

Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

Constancia. Documento que avala la realización de un hecho.

**Constelación criminológica.** Tendencia que considera como criminología el conjunto de todas aquellas ciencias y disciplinas que de una u otra manera se ocupaba del crimen y del criminal, concediéndole el lugar de mayor importancia y sometiendo las demás a ella.

**Constitución política.** Conjunto sistemático de normas jurídicas fundamentales que conforman la parte superior de la pirámide jurídica de un país o estado, y, donde se señala los derechos y garantías de sus miembros. Indica la forma de Estado y de Gobierno que adopta una sociedad.

**Contraste.** Es la diferencia entre las zonas más claras y más oscuras de una foto. Cuanto mayor sea la diferencia, mayor será el contraste.

**Construcción de la paz.** Políticas, programas y esfuerzos asociados a la estabilidad y efectividad social, política y económica de las instituciones y las estructuras sociales ante algún problema de guerra o situación similar.

**Constructivismo.** Término elegido por PIAGET en 1950 para describir los intercambios recíprocos entre un sujeto consciente y su entorno.

**Constructo.** Concepto, modelo o hipótesis que surge en la mente como consecuencia de la interacción recíproca entre la conciencia y el medio ambiente.

Consulta externa. Servicio de atención médica para pacientes ambulatorios.

**Consultorio.** Todo establecimiento público, social o privado, independiente o ligado a un servicio hospitalario, que tenga como fin prestar atención médica a pacientes ambulatorios.

**Consumidor.** La Ley federal de protección al consumidor señala que es la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. Se entiende también por consumidor a la persona física o moral que adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o

servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

**Consumidores habituales.** Son aquellos que abusan de drogas con regularidad y periodicidad fija, sin que ello les impida realizar su trabajo habitual ni modificar manifiestamente su comportamiento externo. El grado de dependencia tolerancia y habituación.

**Consumidores ocasionales.** Son quienes exponen sus razones para el consumo de drogas, sin periodicidad fija, que depende de múltiples factores.

Consumo de bienes y servicios. Es el valor de todos los bienes y servicios que consumió la unidad económica para la realización de sus operaciones durante el periodo de referencia. Incluye: El valor de los bienes y servicios que recibió en transferencia para su consumo o transformación. Excluye: Las materias primas y otros insumos importados, todos los importados temporalmente otorgados a otras unidades económicas en operaciones o transferencias virtuales, los gastos fiscales, financieros y de inversión. Valoración. Considera todas las erogaciones relacionadas con estos bienes, como: Fletes, seguros y los impuestos, sin incluir el IVA; deduciendo los descuentos, rebajas y concesiones recibidas.

Consumo endosomático. Ingesta diaria de materia y energía para sobrevivir biológicamente.

**Contabilidad Forense.** Especialidad fundamentada en una teoría específica que a través de un proceso, obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas. En el proceso de investigación en donde se ha suscitado un hecho delictuoso, se encarga de verificar, comprobar y analizar la información contable de una persona física o moral, relacionada con delitos que sean susceptibles de cuantificación monetaria y que afecten el patrimonio de un ente económico. La especialidad de contabilidad interviene en:

- 1. La conversión a moneda nacional de diferentes divisas;
- 2. Cuantificar perjuicios al fisco federal en casos de defraudación fiscal;
- 3. Operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- 4. Quebrantos a instituciones bancarias;
- 5. Adeudos o faltantes a organismos paraestatales y federales, y
- 6. Enriquecimientos ilícitos en el caso de servidores públicos.

**Contador.** Individuo que posee la habilidad de contar.

**Contaminación.** La Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente la define como la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminación ambiental.** Acción y efecto de contaminar el medio ambiente en donde el hombre lleva a cabo sus actividades; ésta se produce en el aire, en las tierras, en el agua, en los bosques o en el mar.

**Contaminar.** Alterar una sustancia, organismo o del entorno ambiental en su conjunto; ya sea por gérmenes, virus, bacterias o por residuos procedentes de la actividad humana.

**Contaminante.** La Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente define toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Contenido curricular.** Lo que está dentro del currículo. Conjunto de materias de estudio y otras actividades que constituyen un plan de estudios.

Contenido manifiesto. Es el relato del sueño tal como es narrado por la persona que lo sueña.

Contextualizar. Situar un conocimiento en un conjunto organizado.

**Contrabando.** La palabra es prácticamente literal, ya que viene de contra y bando, edicto, ley, para designar el comercio o producción de géneros prohibidos por las leyes a los particulares.

**Contracultura.** Subcultura dominada cuyas directrices y valores se encuentran en oposición al sistema normativo-ideológico dominante, pero que además pretende ocupar su lugar y ser hegemónico.

**Contradicción de tesis.** Es una forma o sistema de integración de jurisprudencia que se ha implantado para resolver la discrepancia de criterios entre órganos terminales del Poder Judicial de la Federación, a fin de definir con certeza y seguridad jurídica, tanto para los gobernados como para los órganos encargados de aplicar el derecho, los criterios de interpretación que deben sostenerse respecto de normas generales o constitucionales.

**Contraluz.** En Fotografía, un sujeto está a contraluz cuando está situado entre la fuente de la iluminación y la cámara. Si el tiempo de exposición está calculado por la luz, el sujeto será una silueta negra. Situación en la cual toda la luz proviene del fondo de la escena.

**Contrato.** Declaración de voluntad que configuran acuerdos jurídicos por medio de los cuales se establecen obligaciones válidas entre dos o más sujetos.

**Contrato-ley.** Es el contrato colectivo, de carácter obligatorio, cuya finalidad se dirige a la imposición de condiciones de trabajo uniformes en una determinada rama de la industria, con objeto de extenderlas a la totalidad de los trabajadores y a las empresas dedicadas a una misma actividad o explotación productiva, mediante la convocatoria que al efecto haga el poder público para su celebración.

**Contratista**. La Ley de obras públicas y servicios relacionados lo define como la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

**Contratransferencia.** Conjunto de reacciones inconscientes del psicoanalista ante la trasferencia del analizado o paciente.

Termino psicoanalítico que se refiere a las reacciones emotivas del terapeuta hacia el paciente.

**Control.** Capacidad de influir sobre las propias circunstancias de acción o las de otros, determinando con ello al conducta o la ideología de los demás.

**Control (de caso o estudio).** Procedimiento que permite tener registro de las personas, lugares o situaciones que se están estudiando.

**Control administrativo.** Se vincula más con el aspecto funcional de las instituciones, lo que implica el análisis de los procesos de delegación y regulación, visión y misión organizacionales, respuesta burocrática, desarrollo del capital humano, manejo de incentivos al personal y medidas para combatir la corrupción.

**Control de los impulsos.** Es un índice de adaptación al medio y que está determinado por la forma que el sujeto maneja sus impulsos y los reprime cuando es necesario hacerlo.

**Control penal.** Se relaciona con el diseño de una política criminal que determine las causas de la delincuencia y de las conductas antisociales, así como los medios para evitarlas o, en su defecto, abatirlas; va desde la prevención, disuasión, investigación, resolución y tipificación de delitos, hasta la sanción de los mismos y la reparación a las víctimas de los delitos.

Control social. El control social es una extensión del proceso de socialización. Es el mecanismo que perpetúa el proceso de unión de personas y pautas de modo que se puede seguir una línea sistemática de vida induciendo y manteniendo la conformidad de las personas con las pautas. Al analizar el control social se estudian los modos cómo se ejerce la presión social. El control hace presión en las personas para que se conformen con las pautas, papeles, relaciones e instituciones que son consideradas de alto valor en la cultura: persuasión, inducción, instrucción, recompensas y controles formales e informales, institucionales y de grupo. El control va dirigido a la conformidad del sujeto con las normas culturales. Ofrece dos formas principales: 1) control coactivo, 2) control persuasivo. El control coactivo emana del derecho y del Estado y se cumple por medio de la fuerza o su amenaza. Los tipos de conducta a que se refiere pueden agruparse bajo la categoría general delito. El control persuasivo actúa a través de los diversos organismos e instrumentos que inducen al individuo a proceder con arreglo a las normas, deseos e imperativos del grupo social. Los medios de control social son numerosos y diversos y se basan en las características dinámicas de las unidades controladas. El derecho es el instrumento más concreto, explícito y notorio de control social, pero en manera alguna el más poderoso o amplio. Casi la mayor parte del control social pertenece a la categoría del control persuasivo y se lleva a cabo empleando medios tales como la sugestión, la imitación, el elogio, la censura, la recompensa y el reconocimiento.

**Control subsecuente (médico).** Manejo integral del paciente en consultas seriadas, acordes a la evolución del padecimiento.

**Controversia.** Posicionamiento sobre un tema, hecho o situación particular, acerca del cual no existe claridad ni consenso.

**Contusión.** Traumatismo producido por cuerpos romos o sin filo. El mecanismo de acción de estos cuerpos es la persecución, la presión, la fricción o la tracción. Las contusiones se dividen en tres grandes grupos: Simple (apergamiento, excoriación, equimosis, derrames y heridas contusas),

complejas (mordedura, aplastamiento, arrancamiento, caída y precipitación) y de otros tipos (por martillo, descuartizamiento, decapitación y traumatismo craneoencefálicos).

Lesión producida por la presión o el choque de un cuerpo romo, con o sin desgarro de los tegumentos (herida contusa o contusión simple).

Condición cerebral en la cual ocurrió un daño estructural difuso (por ejemplo, ruptura de los vasos sanguíneos). Por lo general, se eleva la presión del líquido cerebroespinal, provocando síntomas como coma y estupor.

## Tiene las características siguientes:

- Es producida por objetos romos;
- No causa destrucción de la epidermis, y
- Provoca ruptura de vasos sanguíneos de tamaño pequeño que sangran en capa sin alterar el volumen de la zona contundida, de manera que produce una equimosis, o la sangre se acumula en un espacio confinado y forma un hematoma.

**Contusión cerebral.** Reblandecimiento hemorrágico de las regiones superficiales de la sustancia gris y blanca, causada por el contacto violento con las estructuras adyacentes.

**Contusiones de cráneo.** Cuando el objeto contundente es una piedra o un martillo, se puede producir una fractura deprimida, a veces conminuta. En casos raros se produce sólo la ruptura de la tabla interna del hueso afectado (generalmente el parietal) y la tabla externa queda intacta.

**Contusiones profundas.** Las contusiones de tórax y abdomen pueden ser muy intensas; sin embargo, con cierta frecuencia no causan alteraciones notables en la piel que recibe el impacto, pero sí estragos en las vísceras subyacentes.

**Conurbación.** La Ley general de asentamientos humanos define la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

**Convenio.** Acuerdo de voluntades entre dos o más personas destinadas a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación.

**Convención internacional.** Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

**Convenio.** Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

**Conversión (mecanismo de defensa)**. Es la transferencia de energía después o durante una frustración de deseo hacia algún síntoma o enfermedad físicos. En ocasiones cuando no se obtiene lo que se desea, posteriormente se padece de algún mal.

Convivencia. Interacción recíproca duradera.

**Convivencia ciudadana.** Conglomerado de interacciones positivas y cotidianas que se da entre los integrantes de la comunidad y que acarrea resultados positivos para la misma mediante la ponderación de los intereses colectivos sobre los particulares. Requiere el ejercicio de valores como la tolerancia o el respeto por ejemplo.

Coordinación Federación-Entidades Federativas. La división entre Federación y Estados, obedece a la estructura funcional y prestación de servicios por parte del gobierno, cuyo desempeño sólo es eficaz cuando las problemáticas generales se atienden en forma conjunta, pues no debe soslayarse que los objetivos planteados como sociedad son únicos, en beneficio de todo el país, entre ellos, el combate frontal contra la delincuencia organizada o no organizada.

**Cooperación.** Participación conjunta con relación a un mismo fin.

Cópula. Introducción del pene en el cuerpo humano, por vía vaginal, anal o bucal.

**Coproducción de la seguridad.** Se entiende como una intervención proactiva, responsable y constante de la comunidad de manera individual o colectiva; que en coordinación con las instituciones gubernamentales de los diversos niveles y sectores, favorece la seguridad de la comunidad. Contempla la participación de la comunidad en las acciones que favorezcan la seguridad preferentemente en lo referente a la prevención, denuncia y apego a la legalidad.

Coprofagia. Deseo de comer heces.

**Coprofasia.** Trastorno mental caracterizado por utilizar un lenguaje obsceno o la tendencia a coleccionar literatura pornográfica.

**Corificación.** Transformación de la piel del cadáver en un tejido que se asemeja al cuero recién curtido. Coagulación irreversible de la piel de cadáveres inhumados en cajas metálicas herméticamente cerradas.

## **Correcciones disciplinarias**

- I. Apercibimiento;
- II. Multa por el equivalente a entre uno y quince días de salario mínimo, vigente en el momento y lugar en que se cometa la falta que amerite corrección. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de ingreso;
- III. Arresto hasta de treinta y seis horas, y
- IV. Suspensión.

**Correo electrónico.** Servicio que permite el envío, la transmisión y la recepción de mensajes de una computadora a otra a través de la red electrónica de comunicación de datos o Internet.

**Correlación.** Es la analogía o relación recíproca entre dos o más cosas; la asociación positiva o negativa entre varios eventos cuantitativamente expresados suele empleársele en criminología para establecer relaciones estadísticas entre ciertos hechos (sexo, edad) y la criminalidad.

**Corresponsal.** Para realizar actividades propias de la profesión de periodista, cubrir un evento especial o para su ejercicio temporal, siempre que acredite debidamente su nombramiento o ejercicio de la profesión en los términos que determine la Secretaría de Gobernación. El permiso se otorgará hasta por un año y podrán concederse prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.

**Corrupción.** Forma ilícita de aprobación de recursos, mediante la entrega de dinero o alguna otra contraprestación que cuenta con la anuencia de quien otorga, a cambio de obtener alguna ventaja económica o política.

Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo. Al que comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte, a menores de dieciocho años de edad, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter pornográfico, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, (...).

Comete el delito de corrupción, quien obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Consumo habitual de bebidas alcohólicas:
- b) (...);
- c) Mendicidad con fines de explotación;
- d) Comisión de algún delito;
- e) Formar parte de una asociación delictuosa, y
- f) Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual.

**Corrupto.** Integrante del sector público que mediante el uso de medios de dudosa moralidad, se apropia de una cantidad desmesurada de riqueza en relación con la que le corresponde por su trabajo.

**Cortada.** Extremo o terminación de una cresta, sin importar su longitud, ya que, súbitamente, al seguir una trayectoria se corta para no continuar.

**Cortes.** Divisiones, suspensiones o interrupciones que se observan entre los grammas que forman las letras o entre las letras que forman las palabras.

Corteza. Capa exterior de un órgano como el cerebro o la glándula adrenal.

**Corteza adrenal.** La capa exterior de la glándula adrenal; una fuente de secreción de hormonas en el organismo.

Corteza cerebral. La corteza cerebral es la parte más evolucionada del cerebro humano y consta de tres partes; archicorteza, paleocorteza y neocorteza. Sus funciones principales son el control de la

motricidad voluntaria, la recepción de vías sensitivo-sensoriales y el desarrollo del pensamiento abstracto en las llamadas áreas de asociación o asociativas.

Cosmópolis. Nación del mundo.

Cosmovisión. Ideología que pretende abarcar toda la realidad histórica-política.

**Costo-beneficio.** Relación o razón entre el costo real o estimado de una cosa y el beneficio que se obtiene o se espera obtener de ella.

**Costo de agotamiento ambiental.** Estimaciones monetarias que expresan el desgaste o pérdida de los recursos naturales equivalentes a una depreciación.

**Costo de degradación ambiental.** Estimaciones monetarias requeridos para restaurar el deterioro del ambiente, ocasionando por las actividades económicas.

Costo del daño ambiental. Suma de los costos por agotamiento y degradación ambientales.

**Costumbre.** Sistema normativo no escrito que obedece una comunidad visible mediante la realización de conductas regulares, fundado como derecho sobre la base de los usos habituales.

Cotejo. Confrontación de dos o más objetos a fin de identificar su común procedencia, en su caso.

**Coyote.** También conocido como pollero. Nombre coloquial dado a la persona que ofrece sus servicios para burlar los controles migratorios y transportar ilegalmente a gente de un territorio a otro.

**Coyontura.** Momento histórico de una formación social determinada, en donde convergen, en su práctica política, distintas clases, fracciones de clase y fuerzas sociales, facilitando, o impidiendo el mantenimiento del bloque en el poder, la transformación de las superestructuras políticas del Estado y las estructuras económicas dominantes.

**Crack.** La cocaína que se compra en la calle varía mucho en pureza, ya que los vendedores la mezclan a menudo con azúcar y procaína o en ocasiones con anfetaminas. Su forma más adictiva se denomina "crack". Esta sustancia es una forma de base libre de cocaína extremadamente potente. Se vende en pequeñas cantidades preparadas para ser fumadas, conocidas en EEUU como rocks. El crack es muy adictivo; incluso una o dos experiencias con esta sustancia puede provocar intenso craving (ansiedad que aparece ante la falta de cocaína en el organismo cuando se ha desarrollado una dependencia a la misma).

**Cracker.** En informática es el "hacker malicioso" que utiliza sus conocimientos para obtener beneficios, o simplemente por causar daños. En realidad se trata de una división artificial (acuñada en 1985 por los hackers para diferenciarse), puesto que la línea que los separa es muy delgada. En efecto, la intencionalidad aunque en un inicio puede ser sólo el ingresar, puede derivar en obstaculizar el sistema informático, a través de un sabotaje.

Craneometría. Medición científica de las dimensiones de los huesos del cráneo y cara.

**Crecimiento.** La Ley general de asentamientos humanos define la acción tendente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

Incremento cuantitativo en la escala física.

Cantidad que ha crecido una cosa. Lo que una cosa se ha hecho de más grande, de más intensa, de más numerosa, etcétera.

**Creencia.** Ideología cuyos postulados no son demostrables y que se sustenta de una parte sobre elementos de conocimiento y razón, de la otra sobre un sentimiento subjetivo sin base científica.

No estar seguro de algo.

**Creencia verdadera.** Pretensión de conocimiento que los científicos acuerdan calificar y hacer pasar como verdadero.

Cremación. Combustión y reducción a cenizas de los cadáveres. Incineración.

**Crestas.** En Dactiloscopia son los bordes sobresalientes de la piel y están formadas por una sucesión de papilas, forman una infinidad de figuras en las yemas de los dedos.

**Cresta dactiloscópica.** Borde sobresaliente de la piel, formado por una sucesión de papilas que sigue la sinuosidad de los surcos en diferentes direcciones, formando una diversidad infinita de figuras en las yemas de los dedos (rectas, quebradas, verticales, forma de cruz o cuadrados). Es más amplia en su base que en la cúspide. Se le nombra cresta papilar.

**Crestas papilares.** En Dactiloscopia son finos bordes o cimas sobresalientes en la epidermis visibles en las yemas de los dedos, cara palmar de las manos y plantar de los pies.

**Crimen.** Es la acción que agrede a un individuo en sus bienes y por ello a la sociedad, afecta la integridad mental, física y material de las personas. Desde la perspectiva de un positivista, Enrico FERRI crimen es un acto que implica motivos individuales y antisociales que afectan la integridad social.

**Crimen corporativo.** Una violación criminal realizada por una entidad corporativa o sus ejecutivos, empleados o agentes para beneficio de la empresa, de los asociados o de otras formas de la empresa.

**Crimen organizado.** Es una conducta exclusivamente humana que no se observa en otros seres vivos, en los que la agresión se limita a la necesidad para alimentarse y defender a la especie y el territorio. Es la agrupación de tres o más personas que se organizan para delinquir. La criminalidad organizada está caracterizada por la ejecución de actos desarrollados por una organización metódica y que proporciona a sus miembros los medios de existencia. Gravemente, la delincuencia organizada depende mucho del apoyo de servidores públicos que le permitan trabajar, trasciende de un área o país en específico, pues actualmente se tienen redes de trabajo criminal, la delincuencia organizada es un negocio ilícito cuyo impacto o empresa ha trascendido a otros países.

**Crimen transnacional.** Crímenes cometidos que atentan las leyes de una o más naciones o que tienen impacto más allá de una nación, comúnmente son apoyados por el crimen organizado (por ejemplo, lavado de dinero, terrorismo internacional y tráfico de drogas).

**Crímenes de paz.** Este término ha sido acuñado por Franco BASAGLIA el cual no posee una caracterización definida y el mismo se refiere a todas las actividades institucionales, que significan un daño o riesgo para la sociedad.

**Crímenes de guerra.** Comúnmente los crímenes de guerra son cometidos hacía personas que no tienen relación con ésta; es decir, son civiles. Suelen darse violaciones sexuales, lesiones, homicidio, tortura, secuestro, entre otros, cuando el país se encuentra en estado de guerra.

**Criminal.** Es el sujeto que comete un crimen o un quebrantamiento a las reglas sociales. El delincuente es el sujeto activo de la infracción penal.

**Criminal político.** LOMBROSO y Rodolfo LASCHI se dedicaron a hacer un estudio de los criminales políticos y elaboran la obra "El crimen político y las revoluciones". En dicho estudio se dio cuenta que este criminal no es otro tipo, sino puede ser cualquier tipo pero que se dedica a la Política, puede haber criminales natos, locos, ocasionales, etcétera, dicha obra causaría molestia entre los políticos del tiempo, al considerarlos o delatarlos como delincuentes.

Respecto ello; se puede ver que los servidores públicos desde hace ya varios años, pero actualmente con mayor claridad, participan en múltiples actos criminales, involucrados en crimen organizado, fraudes, secuestros, difamaciones, extorsiones, pedofilia, prostitución, entre todos los demás delitos que existen, pero con un grado de "profesionalidad"; así mismo, se puede ver cómo Legisladores se comportan de una manera atávica, violenta y peligrosa, con cada cambio de Presidente de la República, cada Informe de Gobierno y otras circunstancias en las que florece su antisocialidad, se golpean, critican, difaman, etcétera.

**Criminalidad.** Es el conjunto de todos los hechos antisociales cometidos contra la colectividad. Jurídicamente, es el conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público.

En sentido restringido, conjunto de infracciones y de infractores registrados en tiempo y espacio determinados. Ampliamente, conjunto de comportamientos divergentes en tiempo y espacio determinados. Fenómeno de masas constituido por el conjunto de infracciones que se cometen en un tiempo y lugar dados. Representa la manifestación total de los fenómenos psicosociales que, en un momento dado de la historia de un país, son considerados como crímenes.

Criminalidad anterogada. Formas delictivas que se generalizarán en el futuro.

**Criminalidad aparente.** Está constituida por el conjunto de delitos que llegan al conocimiento de la autoridad (policía, alcaldes, jueces) en virtud de denuncias formuladas, por conocimiento directo de tales funcionarios, por informaciones confidenciales o mediante cualquier otro medio de comunicación o percepción.

**Criminalidad convencional.** La cometida por el público en general, sin mayores subterfugios: Homicidios, lesiones, robos, pequeñas estafas, defraudaciones, etcétera.

Criminalidad de blusa azul. La predicable de los obreros en el desarrollo de su trabajo.

Criminalidad de color caqui. Denominación que recibe el delito cometido en tiempo de guerra por los militares

**Criminalidad de cuello blanco (cuello duro o de guante blanco).** Es cometida por personas que tienen alto nivel social en el ejercicio de su profesión. La delincuencia de negocios se refiere a los delitos cometidos en el desarrollo del ejercicio de la actividad profesional.

- 1. El sujeto activo debe tener alto nivel social;
- 2. Debe ser cometida en el ejercicio de su profesión;
- 3. La cometen sujetos con buena posición económica, buena residencia, no muestra pobreza, no presenta mala educación, ni poca inteligencia, sería más bien por avaricia, y
- 4. Es difícil de descubrirlo y comprobarlo por su poder económico.

**Criminalidad específica.** Es la parte de la criminalidad global que se refiere a un determinado tipo de delito o infracción que pertenecen al mismo grupo; por ejemplo, la violación, el estupro, el incesto, atentados al pudor, adulterio, etcétera, pertenecen a los de delitos sexuales.

**Criminalidad evolutiva.** Ésta se da cuando el sujeto ha evolucionado emocionalmente, ha madurado hacia la superación de su persona, dándose cuenta de su valor, como parte de su colectividad y ha pasado por etapas de integración a ciertas condiciones, cuando se ha capacitado para llevar a cabo cierto delito, adquiere experiencia por el ejercicio de actividades criminales, así entre más va experimentando, más va desarrollando sus capacidades para delinquir. Además el individuo debe adaptarse, ya que es parte de la evolución y consiste en desarrollar la capacidad para vivir en un medio dado. Esto es llamado en la Escuela Clínica como adaptabilidad.

**Criminalidad global.** Se refiere a todo el conjunto de delitos e infracciones. Este dato puede ser obtenido a través de estadísticas legales.

Las "estadísticas oficiales" más relevantes son ofrecidas por las organizaciones judiciales, las instituciones penitenciarias y las policías locales y federales, según las modalidades de cada país.

A veces se quiere reflejar numéricamente el aumento o disminución de la criminalidad, la comparación entre el número y tipo de delitos de autores reincidentes y primarios, las correlaciones entre los delitos cometidos en determinado país o Estado, o atendiendo a los diversos grados de instrucción, a la clase social o al sexo, etcétera.

**Criminalidad impune.** El término impune significa sin castigar. Existe el riesgo o la ventaja de quedar impune cuando el acusado resulta desacreditado cuando no existen pruebas o no tiene forma de pago. La criminalidad impune es el punto medio entre los casos que llegan al conocimiento de las autoridades (criminalidad aparente) y los que culminan en sentencia (criminalidad judicial); o en otras palabras, es el número de infracciones penales que habiendo sido conocidas no culminaron en sentencia condenatoria que contenga una declaración de voluntad del juez o tribunal en la que se aplica el fallo a un determinado caso concreto.

**Criminalidad informática.** Realización de un tipo de actividades que, reuniendo los requisitos que determinan el concepto de delito, sean llevados a cabo utilizando un elemento informático o vulnerando los derechos del titular de un elemento informático, ya sea hadware o software.

**Criminalidad judicial.** La criminalidad judicial es parte de la criminalidad legal que culmina en sentencias condenatorias. Jurídicamente es la única reconocida, si se demuestra que se es culpable o es inocente.

**Criminalidad legal.** Es aquella que ha sido realmente investigada por la autoridad competente y en relación con la cual se ha producido una decisión más o menos provisional, tal como el auto de detención y el auto de proceder.

**Criminalidad oculta.** La criminalidad oculta consiste en el conjunto de delitos que no llegan al conocimiento de las autoridades.

### Motivos:

- 1. No llega a descubrirse;
- 2. La víctima o el testigo no lo perciben como conducta delictuosa;
- 3. Hay desconfianza en la autoridad responsable;
- 4. Son amenazados por alguien para no hacer la denuncia;
- 5. Por simpatía al delincuente en caso de ser el victimario conocido o familiar; por temor a venganzas;
- 6. Para no ser involucrado en el proceso de investigación como testigo o como víctima, y
- 7. Para no perder tiempo pensando en que el daño no se va a reponer debido a la lentitud del órgano judicial o porque se puede arreglar de una manera más rápida.

#### Causas:

- 1. Cuando el hecho delictivo no llega a descubrirse por falta de testigos o de pruebas que lo afirmen:
- 2. Cuando la víctima o el testigo no lo consideran como delito: Puede deberse muchas veces a la ignorancia de la ley, cuando se desconoce que cierta conducta es considerada como delito;
- 3. Un hecho muy común es la desconfianza que se tiene hacia la autoridad judicial, la cual, ha demostrado en muchas ocasiones de sus abusos, así como de sus fallas, errores y falta de interés por cumplir con su labor de proteger y ayudar a la sociedad;
- 4. La amenaza por alguien para no realizar la denuncia puede ser considerada como intimidación, que consiste en que un servidor público que por sí o por otra persona, utilizando la violencia física o moral, inhiba a cualquier persona para evitar que ésta o alguien más denuncie, formule querella o aporte información relativa a la presunta comisión de una conducta sancionada por la ley;
- 5. La simpatía hacia el delincuente por ser conocido de la víctima o de alguien conocido de la víctima: Es un problema que queda libre de castigo, por influencias o favores pedidos a alguien más, para no afectar al victimario que es conocido por algunas personas;
- 6. El temor de las víctimas de que ellos o sus familiares puedan sufrir las consecuencias por presentar cualquier medio para que se abra una investigación en contra de alguien, y constituye otro problema que queda sin castigo, además de quedar temor en las víctimas por el daño hecho y por las posibles venganzas, y
- 7. Por último se da la negación a involucrarse en el proceso para que la víctima se evite molestias, o a los testigos; otro más es por la resignación a que el daño no se le reparará por desobediencias del victimario a la ley o por carencias del mismo.

**Criminalidad de provecho.** Es aquélla cuyo objetivo es el apoderamiento de bienes o riquezas, y se caracteriza por la apropiación ilegítima de un bien o de un valor perjudicando al propietario, como robo, extorsiones, apoderamientos ilícitos, etcétera. Las estadísticas demuestran que esta criminalidad es superior, de manera real.

**Criminalidad real.** La totalidad de los delitos que efectivamente se realizan (...) independientemente de que hayan sido o no investigados o siguiera conocidos por la autoridad o los particulares.

**Criminalidad revelada.** Nombre que recibe el acto delictivo que se exterioriza a raíz de la ingestión de sustancias que, como el alcohol, aflojan los frenos inhibitorios. Se predica de aquellos individuos en que existe una disposición primitiva que sólo aflora mediante el mecanismo referido.

**Criminalidad tratada.** Es aquella parte de la criminalidad judicial que señala las infracciones penales en las que se ha producido sentencia de condena y cuyos responsables efectivamente han cumplido la sanción impuesta.

**Criminalista.** Persona entendida en las cuestiones que constituyen el objeto de la criminalística. Denominación que se atribuía al abogado especializado en materia penal.

**Criminalista de campo.** Profesional que actúa en la escena del crimen y/o en el lugar del hallazgo, observando, localizando, interpretando, preservando y recogiendo rastros, huellas e indicios, considerados útiles para el esclarecimiento y la comprobación del hecho perpetrado, constitutivo presuntamente de uno o más delitos.

**Criminalística.** Disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlos, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.

La disciplina auxiliar del Derecho Penal que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar su existencia, o bien reconstruirlo, para señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos, llegando así a la verdad histórica del hecho.

Conjunto de técnicas, conocimientos y procedimientos, derivados de las ciencias naturales, aplicables a la investigación y el estudio material de hechos aparentemente delictivos, con el

propósito de confirmar su existencia, estudia su modalidad, suministrar la prueba, identificar a los presuntos autores y coadyuvar a descubrir la verdad investigadora por las autoridades judiciales.

El Doctor en Derecho Hanns GRoss denominó a esta disciplina "Criminalística" en Graz, Austria, en 1892, dada a conocer mediante su obra "Manual del Juez: Todos los sistemas de Criminalística". El Dr. Hanns GRoss nació en Graz, Austria en 1847, fue juez de Instrucción en Stejermark y profesor en Derecho Penal en la Universidad de Graz, y por primera vez se refirió a los métodos de investigación criminal como "Criminalística". La elaboración del "Manual del Juez" le tomó 20 años de experiencias e intensos trabajos. Esta obra llegó a México en el año de 1900.

Hans GROSS (...) se percató de la impreparación de los estudiantes que logran un título académico de licenciatura y aun de Doctorado en Derecho, frente a simples Oficiales de policía, sin preparación universitaria, quienes eran más capaces de descubrir a los delincuentes más tenaces en la mentira, porque a falta de conocimientos técnicos, poseían más conocimientos en los hombres y en experiencia.

La Criminalística constituye la sintética unificación de conocimientos y técnicas obtenidas y aportadas de y por las ciencias sustentadas en el principio de causalidad y que, por lo mismo, adquiere rango científico. Su objetivo se localiza en la obtención de las pruebas e indicios que acreditan actos delictuosos, investigando y examinando metódicamente, con la información que proporciona la aplicación de las disciplinas coadyuvantes, las circunstancias y las contingencias concurrentes en el lugar de los hechos, así como la condición de las personas que con ellas se involucren en la comisión de los ilícitos, y así estar en posibilidad de señalar la presunta responsabilidad de quien o quienes los cometieron, concluyendo, lógica y razonadamente, todo un proceso indagatorio.

**Criminalística de campo.** Es la rama de la criminalística general que emplea sus conocimientos, métodos y técnicas a fin de proteger, preservar, observar y fijar el lugar de los hechos, o en su caso, lugar del hallazgo, además se encarga de recolectar los indicios y enviarlos al laboratorio forense correspondiente.

**Criminalística de laboratorio.** Es la modalidad de la criminalística que consiste en desarrollar técnicas forenses de laboratorio o de gabinete, destinadas al estudio e identificación por medios científicos, de los indicios del delito, del delincuente y de la víctima.

**Criminalística general.** Es la disciplina científica que tiene por objeto el descubrimiento, explicación y comprobación de los delitos, así como la detección de sus autores y víctimas.

**Criminalística, Objetivos de la.** 1. Investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho en particular, que probablemente sea delictivo; 2. Determinar los fenómenos ocurridos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo; 3. Aportar evidencias, coordinar técnicas y sistemas para la identificación de la víctima; 4. Aportar evidencias para la identificación del o los presuntos autores, y 5. Aportar pruebas indiciarias para probar el grado de participación del o los presuntos autores y demás involucrados.

Criminalística, Principios de la. 1. Principio de intercambio. Es el que observa los fenómenos que se desprenden de la interacción, deliberada o inadvertida, que existe entre el criminal, la víctima y la escena del crimen en un hecho delictivo; 2. Principio de correspondencia. Establece la relación de los indicios con el autor del hecho. Por ejemplo: Si dos huellas dactilares corresponden a la misma persona, si dos proyectiles fueron disparados por la misma arma, etcétera; 3. Principio de reconstrucción de hechos. Permite deducir a partir de los indicios localizados en el lugar de los hechos, en qué forma ocurrieron éstos, y 4. Principio de probabilidad. Deduce la posibilidad o imposibilidad de un fenómeno con base en el número de características verificadas durante un cotejo.

**Criminalización.** Proceso mediante el cual se enjuicia a una persona o grupo de personas y se les adjudica injustificada e irracionalmente la realización de conductas consideradas como criminales, se entiende también como criminalización la consideración equívoca de que una conducta es criminal sin que lo sea.

**Criminológica.** Perteneciente o relativo a la Criminología y ciencias afines. Indica que su enfoque es referente al crimen.

**Criminología.** Es la ciencia que busca las causas de las conductas antisociales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad antisocial, se extiende

de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de éstos, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial. Al conocer las causas de la conducta antisocial, tratará de prevenirlas, y si ya se lleva a cabo la conducta antisocial, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de operación de las instituciones carcelarias y la readaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de prisión.

Constituye en sentido estricto, el núcleo y el objeto primigenio de la criminología científica, empírica y experimental; ello, en tanto ésta pretende conocer las causas, el origen y el desarrollo de la personalidad del delincuente, y su conducta criminal, para su posterior aplicación "preventiva" y "resocializante".

La Criminología es la ciencia que se encarga de estudiar el delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Estas son las cuatro áreas que cubre el estudio de esta disciplina.

El estudio de las causas del crimen y la conducta criminal. La Criminología incluye el estudio de la justicia criminal, en el supuesto de que ésta determina el crimen, y en otros casos, puede producirlo.

Es la ciencia empírica interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima, del control social y del comportamiento desviado.

**Criminología Académica.** Está dirigida a efectos de enseñanza del conocimiento adquirido y ampliado de la Criminología General. Está formada por la sistematización de los conocimientos generales de la Criminología para que sean transmitidos; por ejemplo, la historia, teorías, métodos, aplicación, etcétera y lo que se podrá hacer en un futuro. Se trata de una Criminología didáctica, basada en la exposición sistemática, en tanto que la científica se fundamenta en la investigación y la aplicada se orienta a la práctica. Se refiere a la enseñanza.

Criminología Ambiental. Es el estudio de los factores climáticos que influyen en la realización de cierto tipo de conductas antisociales o delitos. Su interés está en los efectos del ambiente en la conducta humana. Se ocupa de las consecuencias de ciertos factores ambientales como el espacio, la estructura del escenario, el calor, el frío, el ruido, etcétera, sobre la conducta antisocial, y que el Criminólogo habrá de estudiar. Lo anterior tiene relación porque las personas responden a las variables del ambiente; por ejemplo, habrá personas a las que el calor les moleste o les agrade, lo mismo con el frío, y esas variables condicionarán su comportamiento. Las fuerzas externas estimulan a los individuos a actuar de cierta manera, ya sea realizando una conducta o evitándola.

Las teorías ecológicas aseguran que el ambiente puede tener influencia decisiva en el comportamiento humano, así como de la criminalidad. La Ecología en el área criminológica representa la influencia que el ambiente ejerce sobre la conducta del sujeto. Por lo tanto, existe la relación antisocial—ambiente. Es tendiente en cuanto a que la personalidad de un sujeto antisocial tiene su formación en múltiples factores y aspectos ambientales que lo circundan y que en su momento favorecen para que se desarrolle el fenómeno antisocial.

**Criminología Analítica.** Examina si las otras Criminologías y la Política Criminológica cumplen su cometido. Ejerce una función de supervisión de lo hecho, de lo que se hace y deja de hacerse, e indica lo que debe hacerse, combinando la tarea metódica con la constructiva. La tarea y su índole analítica y crítica la hacen la menos popular de todas las Criminologías Específicas. El catedrático justifica su existencia por razones científicas y políticas, para ablandar las frecuentes desmedidas pretendidas de la Criminología Científica, la lamentable insuficiencia de la Criminología Aplicada, la superficialidad de la Criminología Académica y los errores de la Política Criminológica.

**Criminología Aplicada.** Está constituida por las aportaciones de la Criminología Científica y de la Experimental para aplicarse a los mecanismos de reacción y de control social, rebasando los límites del sistema penal. Puede darse tanto dentro como fuera de éste; es decir, actuará desde antes de la comisión del delito e incluso después con la readaptación del sujeto a la sociedad. La aplicabilidad es apta de darse como consecuencia de la formulación de una nueva o reformada Política Criminológica, en un programa, en una práctica concreta, o en cualquier otra actividad del sistema penal que necesite de la Criminología. En ocasiones los intérpretes son prácticos y en realidad se basan en sus experiencias, de ahí que podemos decir que hacen Criminología Aplicada, los criminólogos, médicos, psiquiatras, trabajadores sociales y educadores. Esta Criminología persigue una finalidad práctica, debe estar orientada a un propósito.

**Criminología Biológica.** Busca las bases fisiológicas del comportamiento anormal de los seres humanos que los predisponen a la antisocialidad. Investiga la causalidad física; es decir, la relación entre el

hecho somático y la criminalidad o el comportamiento violento. Esto es algo complicado que requiere de estudios profundos.

Criminología Científica. Es el conjunto de conceptos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad y en parte al sistema penal. Sus personajes son los investigadores criminológicos y deben por consecuencia poseer una enseñanza adecuada. La Criminología Científica se manifiesta en libros, discusiones, publicaciones, ensayos, encuestas y proyectos. Actualmente, ésta se lleva a cabo en institutos de formación o de investigación en las universidades o en gobierno. Se refiere a la investigación criminológica.

Con este nombre se conoce el amplio movimiento de izquierda que se ha caracterizado por romper con la primera etapa de la criminología; es decir, con la casi toda positivista, con aquella que se sustenta en que el hombre que delinque es una persona diferente, con el contenido patológico del delito y con el paradigma etiológico.

**Criminología Clínica.** Es aquella que por medio de un equipo científico estudia al hombre que delinque, diagnostica y pronostica en torno de su conducta y la somete a tratamiento con el propósito de recuperarlo para la sociedad y evitar su eventual recaída en el delito.

La Criminología Clínica considera que el delito es una conducta patológica y anormal que daña y destruye, es la conducta de un individuo enfermo social que a través de la pena debe ser curado y rehabilitado socialmente.

La Criminología Clínica es la ciencia de las conductas antisociales y criminales basada en la observación y el análisis profundo de casos individuales, sean estos normales, anormales o patológicos.

**Criminología como ciencia causal.** Tendencia que considera la criminología como aquella ciencia que estudia las causas individuales y sociales del delito con fines de diagnosis y prognosis.

**Criminología Comparada.** Se refiere al estudio de la Criminología en dos o más naciones con el propósito de desarrollar teorías del crimen y de la justicia criminal que son trasnacionales. Una definición más general es el estudio de la Criminología en dos o más culturas con el propósito de desarrollar generalizaciones universales acerca del crimen y de la justicia criminal.

**Criminología Conductual.** El estudio de la conducta, de cómo los seres humanos aprenden a adaptarse o desadaptarse al medio que les rodea. Observará su conducta y la describirá, elaborando teorías para comprender y predecir la conducta humana y lograr prevenir ciertos comportamientos. La Criminología Conductual viene siendo la ciencia del control social el cual se logra por medio de estímulos y refuerzos.

El antecedente de esta "Criminología Conductual" es la Reflexología Criminal de TIEGHI (1974), quien explica que:

La teoría supone que la conducta criminal es una resultante condicionada por los estímulos del medio ambiente físico-social y, particularmente, por el que circunda al delincuente (subcultura delincuente). En esta dinámica de interacción entre el organismo y sus medios se genera una serie de conexiones temporales asociadas a conexiones permanentes (sexo, alimentación, defensa, etcétera). Ya en ese plano se introduce la noción de reflexología criminal y con ella la probabilidad de un nuevo rumbo.

**Criminología Corporativa.** Criminología especializada cuyo objetivo es gestionar la seguridad integral de las organizaciones y sus integrantes a través de la identificación medición, control, y minimización de los elementos delictivos o desviados que tiene lugar en el contexto socio-laboral. (Acuñado y desarrollado por: José Luis PRIETO MONTES).

Criminología Crífica. La etiqueta "Criminología Crítica" se refiere a un campo muy vasto y no homogéneo de discurso que, en el campo del pensamiento criminológico y sociológico-jurídico contemporáneo, tienen en común una característica que los distingue de la Criminología "tradicional": La nueva forma de definir el objeto y los términos mismos de la cuestión criminal. La diferencia es también y por sobre todo una consecuencia de aquello que, utilizando la nomenclatura de una teoría reciente sobre las "revoluciones científicas", puede ser definido como un "cambio de paradigma" producido en la Criminología moderna. Sobre la base del paradigma etiológico la Criminología se ha convertido en sinónimo de la ciencia de las causas de la criminalidad. Este paradigma, con el vual nace la Criminología positivista hacía el final del siglo pasado, constituye la base de toda Criminología "tradicional", aun de sus corrientes más modernas las cuales, a la

pregunta sobre las causas de la criminalidad, otorgan respuestas diferentes a aquellas de orden antropológico o patológico del primer positivismo, y que han nacido en parte polémica con éste (teorías funcionalistas, teorías ecológicas, teorías multifactoriales, etcétera).

Criminología de Consejería Social. Es el estudio de los problemas que se dan en el desarrollo de las relaciones sociales, así como problemas de adaptación. El objetivo de esta Criminología es la prevención de conflictos en la persona, ayudándolo a entenderlos y resolverlos. La responsabilidad del criminólogo será capacitar a las personas para responsabilizarse de sí mismos. Hacerlos ver sus habilidades y tener confianza en su propia capacidad y eliminar los sentimientos de ir en contra de la sociedad o de algún miembro de ésta.

**Criminología del Arte.** Estudia la manifestación de conductas antisociales por las expresiones artísticas (violencia, golpes, sangre, etcétera) así como el poder que estas expresiones tienen sobre otros individuos.

Criminología de las Conductas Adictivas. Si la Criminología tiene por objeto de estudio no sólo el delito, sino lo anterior al delito (las causas que llevan a él), entonces se estudian las drogas como causas criminógenas. La drogadicción no es algo nuevo, el ser humano ha experimentado con drogas desde hace miles de años con el fin de escapar de la realidad o de divertirse. En la actualidad se hace lo mismo, pero la droga se ha convertido en un producto de abuso y a la vez, en un producto que no pasa de moda y que genera mucho dinero; y no sólo esto sino también muertes, ejecuciones por venganza, crímenes, años de cárcel, accidentes de tránsito, pérdidas económicas, inválidos, desórdenes mentales, entre otros. Con esto se puede ver que la drogadicción ha sido un tipo de cultura y que en el tiempo actual ha venido a ser una transmisión de costumbres fuerte y duradera.

Tendrá por estudio el uso repetido y abusivo de sustancias, así como los comportamientos que se derivan de este consumo, refiriéndose a la relación de droga-delito, además estudiará las causas que llevaron al sujeto al consumo de dicha sustancia. También estudiará el reforzamiento que el sujeto tiene en la realización de determinada conducta debida al consumo de alguna droga.

**Criminología del Desarrollo**. Estudia la evolución de los seres humanos desde el nacimiento hasta la ancianidad. Por tratarse de Criminología, ésta estudiará además los problemas que se presentan en cada etapa del desarrollo para poder determinar qué dificultades fueron las que influyeron en el sujeto como factores criminógenos para que su conducta se tornara antisocial, y del conocimiento de éstos, realizar la prevención.

**Criminología del Deporte.** El estudio del deporte y su relación con la Criminología está por demás realizado en la praxis pero poco sistematizado, ésta ha de tener doble perspectiva: 1) el deporte como terapia para los delincuentes, y 2) los delitos que se comenten por parte de los deportistas así como sus "aficionados".

Ya es un hecho familiar también (así como la criminalidad organizada que tenemos es común) el ir a un estadio de fútbol soccer por ejemplo y presenciar un sinfín de actos totalmente primitivos como lo señalaría LOMBROSO, riñas, lesiones, incendios, homicidios, muchedumbre delincuente, agresividad y violencia extrema, entre otros, sí el fútbol es el deporte más ardiente en México y otros países latinoamericanos, no puede descartarse el fútbol americano, el hockey, la lucha libre (¿Profesional? y casera), el basquetbol y otros deportes donde casi siempre ocurren actos agresivos por parte de la afición, además del fanatismo. Esto por un lado, por otro, los deportistas que recurren al consumo de drogas para lograr mejores efectos en el deporte, llevando a cabo prácticas deshonestas de competencia, además de las mismas lesiones y riñas que se puedan dar entre los jugadores. Así mismo, extraña es la justificación ¿Legal? de la muerte y las lesiones en nombre de la diversión.

Aquí el criminólogo ha de observar, las causas de este fanatismo enfermizo que lleva a los anteriores a cometer este tipo de conductas, y por otro lado, conocer cómo el deporte sirve como rehabilitador de los delincuentes, terapia utilizada en muchos tipos de tratamientos.

Criminología especializada que estudia el comportamiento antisocial reflejado en actividades publico-recreativas de carácter lúdico. Avala sus resultados mediante teorías explicativas partiendo de la relación biopsicosocial, donde la acción negativa, dolosa cometida por el deportista (a) o el espectador (es) quebrantan los principios de disciplina y cohesión grupal en el ámbito deportivo, así como sus causas, evolución y efectos, cuyo fin es salvaguardar el sano ejercicio de la

persona y sus relaciones con los demás. (Desarrollado por: Erick Gómez Tagle López y L. O. Arriaga Toscano).

**Criminología de la Pasarela** (término acuñado por Jorge Alberto PÉREZ TOLENTINO). La creciente proliferación de organismos no gubernamentales y sus dirigentes, así como nuevos conferencistas, retoman el aspecto ortodoxo de los criminólogos clásicos respecto la pasarela.

Es una tendencia en crecimiento, que consiste, desafortunadamente en que más que ocuparse por aportar a la solución de problemas sociales, se enfocan en modelaje, poses para fotografía, dar autógrafos, engordar el currículo, hacerse de dinero y otros bienes desmoderadamente, vender imagen, morbo, alimentar el ego y las creencias falsas, ilusiones, entre otras estrategias, que fomentan el narcisismo criminológico.

Criminología de la Paz. Los criminólogos de la paz, tales como Hal PEPINSKY y Richard QUINNEY, argumentan que el crimen es una forma de violencia y sufrimiento, pero para atender al crimen como forma de violencia en la manera de castigo es contraproducente, como la violencia produce violencia. En lugar de esto, ellos abogan por el mantenimiento de la paz dándole a los ofensores y las víctimas mediación, resolución de conflictos y reconciliación. Además favorecen las formas no punitivas, así como el ofrecimiento de disculpas del ofensor a la víctima, pagando el daño a la víctima o a la comunidad.

**Criminología de la Personalidad.** Estudia los cambios en el comportamiento de una persona, sus características individuales y su manera de interactuar de ésta con su medio, así como la influencia que ejerce el ambiente sobre los individuos. La Criminología de la Personalidad será de importante atención en los siguientes capítulos, en los que se examinará si la personalidad de un individuo cambia en el curso de su vida o se mantiene estable.

A esta, le antecede o le engloba la Criminología del Desarrollo que estudia la evolución de los seres humanos desde el nacimiento hasta la ancianidad. Está relacionada con los factores endógenos y exógenos; es decir, cuáles son las influencias sociales e individuales que llevan a la antisocialidad, la dificultad reside cuando se concibe a un organismo que se desarrolla en el contexto de un ambiente, y que dicho ambiente tendrá exigencias sociales que cambian al individuo. Los elementos que influyen en la antisocialidad son elementos biológicos, psicológicos y sociológicos. También se puede centrar al estudio de los problemas que se dan en cada etapa de la vida y las conductas antisociales que se dan en cada una de éstas, lo cual serviría para explicar e incluso predecir dichos problemas con el fin de abordarlos en cada periodo de la vida. Se encuentra estrechamente relacionada con la Criminología etiológica-multifactorial.

**Criminología de la Policía.** Es la rama de la ciencia criminológica que tiene como objeto de estudio del fenómeno de la criminalidad desplegada por los integrantes de las corporaciones policiales, mediante la utilización de la metodología científica aplicable a las ciencia sociales y que trata de explicar dicho fenómeno, teniendo como objetivo el proponer modelos preventivo que permitan inibir el involucramiento de los policías en conductas antisociales y delictivas a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la criminología general. (Acuñado y desarrollado por: José Antonio AGUAS CRUZ.).

**Criminología de la prevención.** Es la disciplina que debelará la existencia de prácticas que se esconden, bajo la complacencia, la negación y la normalización de un sistema ideológico llamado patriarcado; el cual crea ciencias, valores, modelos de comportamiento, estereotipos de género, estilos de vida en desigualdad y discriminación causantes de malestar y sufrimiento; como se expresa en el Diccionario Ideológico Feminista.

Criminología del Fenómeno Policial. Parte de la Criminología que se encarga del estudio científico de la policía, vista en su orden gregario e individual. Tanto en las actividades de proximidad social como en las que se gestan en el núcleo de las corporaciones. En el aspecto institucional, con la creación de políticas abocadas al mejoramiento de las condiciones en las que se realiza el quehacer policiaco conforme a lo establecido por los protocolos de actuación; abarcando la capacitación, los procesos de investigación, reclutamiento, permanencia, percepción social, y vinculación ciudadana. En la parte individual se trabaja directamente con el sujeto policía, reconociendo su integridad humana y su rol social; para fomentar la asertividad como forma de comunicación, fortalecimiento del espíritu de cuerpo, así como el combate y prevención de conductas de riesgo. (Concepto desarrollado por: Camilo VALENCIA GARCÍA).

Criminología de los Derechos Humanos. Es importante analizar las constituciones e instrumentos específicos relacionados con los Derechos Humanos, desde el punto de partida que la violación a estos constituyen una conducta antisocial y delito, tal vez aun más importante que esperar a que un servidor público haga el acto de violación (comúnmente manifestada en golpes, lesiones, homicidio, abuso de autoridad, entre otros de éstos a los ciudadanos), podría analizarse también cuando los gobiernos ofrecen determinados Derechos, los cuales, en lugar de favorecer su puesta en práctica u ofrecimiento, los dificultan tanto, que criminalizan a los ciudadanos; por ejemplo, cuando se ofrece educación gratuita, servicios de salud, empleo, vivienda digna, igualdad de trato sin importar las condiciones de sexo, raza, religión, enfermedad, entre tantas condiciones más que definitivamente están a la luz pública su deterioro.

Por lo tanto, se define como el estudio de los Derechos Humanos cuando estos son violados, se extiende de las constituciones a los Derechos sobre áreas específicas, y las circunstancias que dieron lugar a su quebrantamiento.

Criminología de la Reacción Social. Conjunto de teorías que hacen énfasis en el estudio de actuación de la audiencia social, mediante tres procesos diversos de la criminalización: 1) Cómo se manifiesta la reacción social criminalizando conductas anteriormente consideradas lícitas, a través de la creación de normas penales (criminalización de conductas lícitas). 2) Cómo esta reacción, operándose en el terreno represivo institucional concreto, es una variable interviniente en la criminalización de individuos. 3) Cómo esta reacción contribuye a la criminalización de la conducta desviada y a la perpetuación del rol delictivo, mediante la colocación de etiquetas y la amplificación de la desviación. Esta criminología abarca las orientaciones del etiquetamiento, el estereotipo y la estigmatización.

**Criminología de la Salud.** Estudia cómo la salud psicológica y fisiológica de los seres humanos es influida por el ambiente.

Esta Criminología pretende mantener un adecuado estado de salud atendiendo o recomendando las necesidades que deben satisfacer los seres humanos: Dormir, comer, divertirse, tener un ambiente sano. Aquí habrá que tener la colaboración del psicólogo para que detecte las posibles consecuencias de los problemas psíquicos y físicos, y cómo estos tornan al individuo a un estado de agresividad o depresión. Ambos casos son de interés para la Criminología, ya que si se vuelven violentos, ésta será manifestada en diversos contextos de la vida del sujeto; y si se tornan depresivas, podrá autoagredirse con el suicidio, dejando víctimas tras su deceso (padres, hijos, esposa).

Lo anterior encuentra estrecha relación con la pirámide de necesidades propuesta por Abraham Maslow, en la que de acuerdo a la teoría, se deben cumplir ciertas etapas e ir escalando la pirámide, si no se logra superar la etapa anterior, el sujeto queda con desechos que le dificultan el avance adecuado, lo que lleva a una vida frustrada en diversas áreas de la vida social, afectiva, laboral, entre otras.

**Criminología Demográfica.** Es la que estudia el tamaño, el crecimiento y la distribución de la población antisocial, de sus características y de su desarrollo a través del tiempo, también estudia las conductas que no son antisociales de manera que puede imaginar o conocer algún problema que se dé en el futuro.

Los datos a que la Criminología Demográfica se refiere son el análisis de la población, nivel de educación, condiciones familiares, condiciones sociales y sus efectos sociales y económicos en el grado de los problemas que se presentan o se pudieran presentar a causa de ciertas deficiencias en la población.

**Criminología Educativa.** Se refiere a los procesos relacionados con la educación que tendrán influencia en las conductas antisociales, ya sea para evitarlas y/o controlarlas. Esta Criminología tiene como objetivo la prevención de la criminalidad o antisocialidad, ya que es en la escuela en donde se pueden detectar las conductas antisociales y darles pronto una solución, para con esto evitar que el sujeto se convierta en un antisocial en vez de alguien productivo para la sociedad.

**Criminología Etiológica.** Estudia los factores endógenos y exógenos que producen el delito; es decir, una ciencia que nos explica las causas o factores que originan la criminalidad.

**Criminología Étnica.** Se ocupa de todo aquello que tenga carácter criminológico en la vida de las minorías étnicas o pueblos indígenas principalmente. Se incluye en ella la mitología, religión, la moral y el derecho. (Acuñado y desarrollado por: Jesús VACA-CORTÉS).

Criminología Espacial y Criminalística Espacial (o Astronomía Forense). Importante es considerar la jurisdicción, para el caso de los delitos que ocurren en los aviones, naves, barcos y demás vehículos extranjeros, la legislación internacional señala que se dará libertad de juzgar a la Nación a la que pertenezca dicha propiedad.

Se puede empezar cuestionando la analogía de los delitos que actualmente se tienen tipificados en la Tierra y llevarlos a un nivel extraterrestre, la primera pregunta podría ser: ¿Si se comete un delito en el Espacio, se penalizará? ¿Quién lo juzgará? A esto se tiene de auxilio los documentos que publica la Organización de las Naciones Unidas que para el caso de los delitos internacionales en el que señala que se podrá juzgar de acuerdo a los tratados establecidos entra las Naciones y teniendo de referencia los documentos emitidos por la misma ONU a través de la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior, de manera simple señala que la Nación podrá juzgar a su atacante bajo sus propias normas ó que la Nación de la que proviene el agresor podrá también juzgarlo de acuerdo a los convenios que lleguen entre ambas o demás partes.

Entre otras preguntas están: ¿Qué ocurre si se da un delito (tipificado terrestremente) en el Espacio? ¿Aplica las mismas sanciones? ¿Quién juzgará? Pueden parecer preguntas simples, pero: ¿La territorialidad será la misma? Y: ¿Existirán peritos criminalistas en asuntos espaciales? ¿Jueces para asuntos espaciales?

Por otro lado: ¿Qué ocurre con el daño que se ocasiona a los Planetas? ¿Se justifica que los estudios serán en beneficio de la humanidad? Pero en el caso de un país a otro, si un extranjero arriba a este otro y toma recursos minerales o de otro tipo, si no es con un permiso, ocasiona problemas e incluso guerras (como en la antigüedad), ¿Quién autoriza extraer, explorar, observar la Lunas (satélites), Marte u otros planetas ¿Quién autoriza traer rocas, arena, entre otras? ¿Quién limita el territorio explorado en otros Planetas e incluso en el completo Espacio?

También se tiene referencia acerca de la colisión entre satélites (contaminación espacial-ambiental) -¿Quién responderá y se encargará de limpiar esto? Pues no es sencillo navegar por el Espacio como para ir recogiendo la basura que se deje, además si en la Tierra la legislación penal ambiental es pobre: ¿Qué se puede esperar en el Espacio?-; otro aspecto es que la legislación espacial señala que las Naciones no podrán poseer o adueñarse los planetas y que toda investigación será para beneficio de la humanidad, pero qué ocurre con la laguna legal, pues no se excluye a los humanos u otras formas de vida; es decir, ya hay dueños humanos del Sol y la Luna por ejemplo.

La Criminología Espacial debe conocer la legislación penal nacional e internacional aplicable a las actividades del Espacio, pero como toda Criminología deberá identificar las conductas no tipificadas y que previo a su legislación ocasiones actos antisociales derivados de la exploración de los planetas y demás cuerpos espaciales, así como el desplazamiento entre estos, efectos interiores, y además analizará las consecuencias y usos que se le puede dar al Espacio para cometer delitos desde éste.

Por otro lado, "ahora que ya" se han presentado determinadas conductas tipificadas en la Tierra como delitos, pero en el Espacio y para las futuras que lleguen a darse, qué rama del conocimiento investigará y reconstruirá éstas, definitivamente, la Criminalística Espacial, a través de sus áreas como la Computación, Ingeniería, Arquitectura y demás Forenses, 10 efectivamente, en la revisión de destrucción de naves, espionaje a otras Naciones, robos, plagio de informaciones, interferencias de comunicaciones, contaminación ambiental espacial, entre tantos.

**Criminología Familiar.** Estudia los problemas familiares y cómo éstos influyen en la conducta de los individuos. Estudia la situación económica de la familia y sus consecuencias por la falta de atención a los hijos y cómo éstos van desarrollando conductas antisociales por el abandono, así como un distanciamiento hacia los padres. También el ambiente familiar exhibe desajustes dinámicos que son reflejados en falta de autoridad y/o castigo excesivo para los hijos o para los demás miembros.

**Criminología Femenil.** El lado femenino ha sido olvidado o poco tratado en los textos, contando con escasos artículos o análisis de casos, cuando es un área de especial importancia derivada de la participación más activa de la mujer en los delitos, de cualquier edad y para diversas modalidades de conductas antisociales y delitos, puede ir desde el ya conocido aborto y prostitución, al robo, homicidio, secuestro, narcotráfico, tráfico de humanos, de órganos, entre otros.

Es una realidad que la criminalidad femenina ve en aumento, pero no solo eso, además se vuelve más compleja y con modalidades no vistas anteriormente, de ahí la importancia de la

intervención de esta criminología, analizando de manera transversal cómo el género es determinante en las conductas delictivas, así como los factores y las dinámicas que les rodean.

**Criminología Forense.** Determinar, a través del análisis del caso y a la síntesis criminológica, las causas por las que un sujeto llega a delinquir; también determina el índice de peligrosidad y perfil criminal de una persona o, en su caso, los rasgos criminales.

## Tipos de intervención:

En el proceso de investigación en donde se ha suscitado un hecho delictuoso, enfocándose a determinar el índice de peligrosidad de una persona, o en su caso los rasgos criminales del probable autor de un hecho.

**Criminología infanto-juvenil.** Es el estudio del comportamiento de los menores desde el nacimiento hasta la adolescencia. Pero sobre todo se interesa en el momento y orden de aparición de problemas que dan lugar a las conductas antisociales. De esta manera, los criminólogos intentarán explicar las semejanzas y las diferencias entre los niños, así como su comportamiento y desarrollo, tanto normal como anormal.

**Criminología Informática.** Implica un estudio bastante extenso sobre la Informática (medios electrónicos) y las conductas antisociales que se dan por el uso de un sistema electrónico como medio de comunicación. La Criminología Informática es una rama de la Criminología General dedicada al estudio de las conductas antisociales y de los delitos informáticos, ya que en la actualidad la sociedad guarda más información en soportes informáticos que en papel.

Criminología Jurídica Penal. Tiene por objeto el estudio (y lo relacionado con el proceso), exclusivamente referente a los delitos tipificados en la legislación, ya sea internacional, federal, estatal, así como las regionales o de las localidades especiales. Puede estar relacionada con la Criminología Comparada y el Derecho Comparado que analice las diversas legislaciones, la historia y evolución que han tenido los delitos a través del tiempo, su derogación, así como las diversas conductas y actos que se convierten en delitos o aquellos que dejen de serlo (motivos, justificación, perspectiva social).

**Criminología Laboral.** Es la rama de la Criminología General dedicada al estudio de las conductas antisociales que pueda presentar alguna persona en el desarrollo o desde antes de realizar cierto tipo de trabajo. Importante aspecto a observar es también el de la violencia, en el medio laboral tiene expresiones diversas: Acoso, hostigamiento sexual, rechazo, discriminación salarial y contractual, así como relegación a tareas subordinadas y de servicio, entre otras.

Esta Criminología se apoyará de la entrevista laboral, en ella podemos apreciar la sociabilidad, la facilidad de palabra, correcta vestimenta e higiene, educación, adaptación, autoconcepto y claridad de ideas de los aspirantes a un determinado puesto (La intervención de esta Criminología en la selección de personal promete brindar resultados favorables junto con otras ciencias como la Psicología Laboral o Trabajo Social. A su vez, esta ciencia coadyuva en la perfilación de puestos desde una perspectiva criminológica y se vislumbra como un importante campo de trabajo para los criminólogos). Tiene por objetivo estudiar a la persona e identificar ciertos problemas internos (por medio de observar su conducta se conocerá si tiene tendencias antisociales) y de su ambiente que puedan llevarlo a cometer alguna conducta antisocial (habrá que vigilar al trabajador). No sólo se estudiarán a los que tengan condiciones pobres en sus hogares, sino que también se estudiarán a los sujetos inteligentes y con buenas posibilidades, ya que existe una gran variedad de conductas que pueden realizar en contra de la institución, desde fraudes, robos, acosos, etcétera, aunque cualquiera de estos delitos se presentan en todo tipo de circunstancias económicas.

La Criminología Laboral deberá utilizar distintas técnicas para detectar problemas:

- Detector de mentiras. Se ha determinado que los individuos tienen cambios fisiológicos al momento de estar ante una situación que los pone al descubierto sobre algo. Aquí el criminólogo hará uso de sus conocimientos para aplicar la prueba de Polígrafo, la entrevista y el interrogatorio;
- Exámenes médicos. Permiten conocer con exactitud si un empleado puede ser susceptible o no a uno o más tipos de enfermedades o sustancias tóxicas, y

• Historia personal. Se refiere al ámbito familiar, económico, de salud, educación, sociocultural, condiciones de la colonia, de la vivienda, etcétera.

Además se estudian las condiciones de estrés laboral, ya que el individuo se enfrenta a problemas como: Temperatura, humedad, ruido y vibraciones, iluminación y fuerzas de aceleración y desequilibrio, etcétera. El criminólogo-criminalista tendrá que estudiar cómo estos factores influyen en el comportamiento de los trabajadores, si los estresa, si los pone violentos y el efecto que éstos tienen para dar lugar a las conductas antisociales.

**Criminología Mágica** (Término acuñado por: José Manuel Servera Rodríguez) **o Criminología Omnipotente.** Corriente o tendencia ridícula que consiste en resaltar las cualidades interdisciplinarias y con alcances infinitos por parte de los criminólogos y criminalistas, cuyo fundamento es la fanfarronería y presunción subjetiva, y no propiamente basada sobre obras científicas, producción académica de calidad, impacto medible al respecto de la prevención del delito, atención a las víctimas y delincuentes. Se basa en creencias falsas no comprobables. Sus máximos representantes, son todos aquellos que viven de la ilusión de un presente y futuro lleno de ilusiones y alejado de la realidad.

**Criminología Policial.** La rama de la Criminología que tiene por objeto dotar de conocimiento especializados a los elementos policiales, de todos los niveles y órdenes, a efecto de que conozcan la etiología de fenómeno delictivo y en el ámbito de su competencia establezcan modelos específicos de prevención de la criminalidad. (Acuñado y desarrollado por: José Antonio AGUAS CRUZ).

Criminología Precientífica. Nombre con que se conocen las opiniones de algunos personajes en relación con la delincuencia, antes de las observaciones de LOMBROSO. Antecedentes de la real iniciación en criminología pueden ser las ideas de Tomás MORO (el oro y la propiedad privada como causas de las injusticias); MONTESQUIEU (el legislador debe preocuparse más por prevenir que por castigar la delincuencia); VOLTAIRE (la pobreza es causa de la delincuencia), ROSSEAU (la miseria, causa de la misma); LAVATER, GALL, SPURZHEIM, LAUVERGNE, DELLA PORTA, DE LA CHAMBRE, NIQUEZIO (fisionomía y frenología); PINEL (diferencias entre el loco y el criminal); ESQUIROL (tratamiento de aquellos), MOREL (degeneración delincuencial); DESPINE (explicación psicológica de la conducta criminal); MOREAU DE TOURS (la génesis de los actos humanos depende de la mayor o menos perfección orgánica); MAUDSLEY (el delincuente como miembro de una subraza humana); RAY (el delito como resultado de actitudes morbosa o demenciales).

**Criminología Psiquiátrica.** Tiene como estudio las conductas antisociales relacionadas con la peligrosidad que un paciente psiquiátrico pudiera manifestar, es sabido que estos son inimputables por la condición que la misma enfermedad les provoca, y también es conocido que llegan a cometer conductas muy violentas cuando tienen el extra de los síntomas positivos y negativos en el caso de la esquizofrenia. No ha de limitarse a la psicosis en adultos y niños, sino también otras conductas relacionadas que saquen de la realidad a los sujetos y que provoquen un doble peligro: Para ellos mismos, ya que la enfermedad progresivamente les lleva a la autodestrucción, y a sus familiares que se convierten en víctimas del padecimiento -podría considerarse también como una Victimología Psiquiátrica-.

**Criminología Radical.** Tendencia fundamentada en la que ha sido bautizada como filosofía crítica del derecho penal, expuesta por Quinney, y en la naturaleza problemática de la ley y de las instituciones. Debido a que es por excelencia política, se le denomina también politología del delito o criminología crítica. Agrupa las ideas de Schwendinger, Cohen, Palt, Versele, Kauffman y los creadores de la "Nueva Criminología". Su atención no se dirige a la modificación del delincuente, que es secundario, sino al sistema total y a la ley, que constituye el principal instrumento del Estado.

**Criminología Sintética.** Corriente que considera la criminología como aquella encargada de recopilar los datos obtenidos por otras ciencias o disciplinas, organizarlos y coordinarlos en todo lo referente al delito y al delincuente, especialmente los aportados por la psicología, sociología, antropología, psiquiatría, etcétera. La fusión de ellos daría la perfecta síntesis: La criminología.

**Criminología Social**. Es la rama de la Criminología General, dedicada al estudio de la sociedad en lo que se refiere a los fenómenos de la antisocialidad, estudia el surgir antisocial en conjunto, sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales.

La Criminología Social estudia el grado en el que los sentimientos, pensamientos y acciones de las personas se ven influidos por los demás (efecto de la interacción). Se interesa en las consecuencias

de las acciones de los grupos y los productos de la cultura en la conducta individual. Estudia la manera en la que se relacionan las personas, cómo se integran los grupos; busca comprender el motivo de la agresividad negativa, la violencia, la inadaptación al medio, el ir en contra de las normas sociales, los medios de comunicación, sus efectos sociales, etcétera. La Criminología Social es una ciencia que se apoya de la Demografía, de la Estadística, de la Sociología, de la Antropología y del Derecho, entre otras, para llegar a ser la ciencia de los factores exógenos de la antisocialidad y de la prevención.

**Criminología Socialista.** Es la ciencia que conoce y estudia las causas de los delitos, los métodos para su estudio y los medios para prevenirlos en la sociedad socialista.

**Criminología Sociológica.** Nombre genérico con el cual se conocen aquellas teorías que hacen énfasis en el aspecto sociológico de la criminalidad. Se encuentran, particularmente, en obras de investigadores norteamericanos como Sutherland, Schawmckay, Cohen, Matza, Cloward y Ohlin, Sellin y otros.

**Criminología Transcultural.** Estudia las diferentes formas de manifestación antisocial de un grupo a otro, así como su estructura y funcionamiento. Se refiere al estudio de la antisocialidad de una ciudad a otra, de un Estado a otro, así como de un país a otro. Estudia el modo de operar de la antisocialidad a manera individual o grupal. Estudia las culturas de los diferentes lugares y compara la violencia de una cultura antisocial o criminal con otra. También estudia el desarrollo de las subculturas antisociales o criminales, de los factores ambientales o físicos que influyeron en su desarrollo.

Criminología Unitaria. Según esta concepción, la criminología no es una mera síntesis sino un engranaje que conforma un todo intrínsecamente relacionado, por encima de cualquier dirección específica, sea sociológica, psicológica, antropológica, psiquiátrica, jurídica, etcétera. Como acerva Goppinger "de a la misma manera que el médico no observa al enfermo sólo desde puntos de vista químicos, físicos o sociales, sino con una óptica superior, la médica -aunque emplea los análisis de estas ciencias en el diagnóstico y en la terapia-, también la criminología debe esforzarse por contemplar su objeto -ya se trate del delincuente en sus interdependencias sociales, ya de la totalidad del fenómeno crimen como tal-, no sólo desde puntos de vista sociológicos, biológicos, psicológicos o dogmáticos, etcétera, sino con una visión criminológica superior". La Plaza, quiere encaminarse por esta vía cuando afirma que "...la criminología cumple una función unitaria; pero no coordinando o sintetizando las conclusiones de cada una de las ciencias penales particulares, sino reduciendo a la unidad a la antropología criminal y a la sociología criminal, que pierden así sus autonomías respectivas". Por ello prefiere utilizar otro vocabulario: "El contenido de la criminología se distribuye en dos ramas o capítulos: La criminología antropológica o biológica y la criminología sociológica...".

**Criminología Victimal.** La Victimología Criminal o Criminología Victimal trata de curar las lesiones de las víctimas del delito o del crimen; restituirles la paz y la serenidad que nunca debieron haber perdido; reparar el daño moral y la dignidad por las humillaciones que recibieron en el alma; compensarles por las pérdidas sufridas en un camino que nunca eligieron como propio, y evitarles una futura victimización como consecuencia de la dejadez de los hombres deshumanizados y de las legislaciones incapaces de proteger lo que destruyen. Es volver a construir a las personas destrozadas por la barbarie en lo que realmente son: Seres humanos dotados de razón y conciencia.

Esta se vislumbra como una determinante herramienta científica para disminuir los daños que el proceso de victimización acarrea en las víctimas.

Criminologías Especializadas. Están compuestas por el cuerpo de conocimientos especializados en algún área "específica" de la criminalidad, pretende trascender de la generalidad y amontonamiento de objetos-sujetos de estudio de una sola Criminología General (y sus operadores) y busca la creación de monografías sobre temas de interés, pero también incluyendo el qué hacer del criminólogo en esa área especializada, a fin de crecer académicamente y superar la teoría del caos criminológico. No se trata de creaciones impulsivas y sin orden, sino bajo un régimen analítico y progresista. A todo esto se le ha de nombrar como la "Escuela de la NeoCriminología" o "Escuela de la Criminología Contemporánea".

Cada país tiene sus propias áreas de especialización, destacadamente en los países europeos, asiáticos y Norteamérica, mientras que en México y Latinoamérica, la tendencia ha sido estática; es decir, suelen conocerse o desarrollarse solo dos tipos de Criminologías: La tradicional y la Crítica. En México, al momento, solo dos autores escriben al respecto de las Criminologías Específicas: Primero,

según los registros públicos y legales, el autor de esta obra; en segundo: Erick Góмеz Тасье López, de forma separada, han desarrollado términos, conceptos y obras al referente, en la obra del antes mencionado, se señalan las siguientes:

- Criminologías especializadas;
- Criminología corporativa;
- Criminología de género;
- Criminología de la discapacidad;
- Criminología de la música;
- Criminología de la policía;
- Criminología de la prevención;
- Criminología de la seguridad nacional;
- Criminología de las emociones;
- Criminología de las nuevas tecnologías;
- Criminología de las protestas sociales;
- Criminología de las víctimas;
- Criminología de los derechos humanos;
- Criminología del control social;
- Criminología del deporte;
- Criminología étnica, y
- Criminología práctica municipal.

**Criminodinámica**. Es la explicación de los procesos que dan como resultado la conducta antisocial. **Criminogénesis**. Es el estudio del conjunto de factores y causas que dan como resultado la conducta antisocial.

Criminógeno. Aquello que produce o tiende a originar crimen o criminalidad.

**Criminólogo.** El criminólogo es aquella persona cuyo adiestramiento profesional, forma regular de trabajo y sostenimiento económico se radica primordialmente en torno al estudio y análisis de la transgresión y del comportamiento criminal.

Persona que se dedica a la criminología, no a través de estudios parciales (de sociología, de psicología, de derecho, etcétera) sino con base en un criterio unitario de la misma. Se le exigen conocimientos serios de las ciencias mencionadas en lo que sea relevante para la criminología. El criminólogo -dice RICOPARTE- del hecho de que todo delito es un fenómeno positivo, general, específico y susceptible de análisis y que además debe considerarse como un episodio con un comienzo, un desarrollo y un fin, y se dedica a su estudio científico (evolución, formas, causas, consecuencias).

**Criminólogo-criminalista.** Es el sujeto que con fundamentos disciplinares de las ciencias sociales y naturales, incide en la explicación de los actos criminógenos a través de la comprensión de las conductas antisociales o la reconstrucción de hechos delictivos.

Es el director de proyectos de investigación criminológico- criminalista, con una visión holística, que mediante la investigación esclarece hechos y fenómenos delictivitos tipificados por la ley, explicando mediante métodos y técnicas científicas las causas y evidencias de un hecho delictuoso y a los presuntos responsables, además, es el profesionista que tras una formación universitaria adquiere conocimientos, habilidades y valores para el ejercicio de su profesión, colaborando de esta manera con los órganos de prevención, procuración e impartición de justicia del Estado.

**Criminopatología.** Estudia las conductas desadaptadas, antisociales y delictuosas en sus causas, consiste en proporcionar una descripción ordenada de todas las irregularidades de la conducta, cualquiera que pueda ser su grado de severidad, clasificándolas y tratando explicar cómo aparecieron. También se le podrá encontrar con el nombre de Criminología Etiológica-Multifactorial.

**Criptografía.** Se realiza por medio de la cifración o descifración de signos o claves secretas encontrados en papel, piedras y telas, o en aquellos objetos que contengan alguna señal o clave.

**Crisis.** Momento agudo de desequilibrio vital de carácter puntual que condiciona un cambio decisivo en el sujeto.

**Crisis de angustia.** Períodos discretos en los que se produce inicio súbito de aprensión, miedo o terror intensos, a menudo asociados a la sensación de muerte inminente. Durante estas crisis hay síntomas

como alteración de la respiración o sensación de ahogo; palpitaciones, opresión precordial o pulso acelerado; dolor o molestias torácicas; sofocación, y miedo a volverse loco o a perder el control. Las crisis de angustia pueden ser inesperadas (no suscitadas) cuando el inicio de la crisis no se asocie con un precipitante situacional, ocurriendo como llovido del cielo; determinada situacionalmente, cuando la crisis ocurra casi invariablemente después de la exposición a un precipitante situacional (señal) o en su anticipación, y predispuesta situacionalmente, cuando la crisis tienda a producirse en la exposición a un precipitante situacional, pero no se asocie invariablemente con él.

**Crisis ecológica.** Extinción de las especies y contaminación, degradación y agotamiento de los recursos naturales.

**Crisis económica.** Situación que se verifica cuando en forma regular y generalizada, al establecerse un intercambio entre dos individuos, quien ofrece el dinero tiene la sensación de haber gastado mucho y quien lo recibe siente que ha obtenido muy poco. Mientras dura el período de crisis, participan de tal situación todos los integrantes del Estado, con excepción de aquellos que integran la clase alta, que por naturaleza se encuentran librerados de experimentar tales sentimientos, y quienes conforman la clase baja, que por definición se hallan destinados a padecer tal sensación eternamente, es decir sin depender de los vaivenes de la economía.

Crítica jurídica. Disciplina que analiza y desmitifica el sentido ideológico del derecho.

Criterio. Los estándares contra los cuales se miden las conductas.

**Cristianismo.** Doctrina que profesa la solidaridad entre los hombres y la ayuda a los más necesitados, así como la existencia de un Dios único, el juicio divino de nuestros actos terrenales y la vida eterna de las almas justas. Se basa en la adoración a Jesús, hijo de Dios y que da su vida por la humanidad. En el plano terrenal es hijo de José y María.

**Cromatografía.** Método físico-químico que permite separar los componentes de una mezcla. En Grafoscopía es la técnica aplicada al análisis de tintas para establecer la correspondencia o no, de una o varias de ellas, por medio de diferentes reactivos químicos y de acuerdo a sus componentes evaporados.

**Cromosomas.** Estructuras que producen los genes dentro de las células. Cuerpo filamentoso que contiene los genes en el núcleo de la célula.

Cronología. Descripción de los límites temporales de los sucesos.

Cronotanatodiagnóstico. Diagnóstico del tiempo aproximado de muerte de una persona.

**Cronotoxicología**. Estudio de las variaciones de la toxicidad de las sustancias en función del momento del ciclo biológico del individuo que entra en conducto con ellas.

**Croquis.** Dibujo rápido a mano alzada, que sólo esboza la imagen de un ser o una cosa. Es una representación no sujeta necesariamente a medidas ni proporciones.

Es un medio de expresión gráfica realizado a pulso o a mano alzada, es decir, sin ayuda de instrumento alguno. Sólo se utiliza lápiz, papel y goma de borrar.

**Cuadricula o rejilla.** En este método, se divide el área haciendo una cuadricula, los funcionarios asignados registran cada cuadricula simultáneamente tanto en forma vertical como en forma horizontal, por lo que se hace dos recorridos por cada una, la ventaja de este método, es que no se dejaría ningún lugar de la zona sin rastrear.

**Cuatro humores.** Los cuatros fluidos corporales (sangre, bilis negra, bilis amarilla y flema) que los antiguos creían que desempeñaban un papel en el carácter y el temperamento.

Cuarto enfoque criminológico. Combate el fenómeno del crimen en el hombre mismo, un hombre verdaderamente nuevo, creativo, libre, capaz y ético, que pueda decidir qué hacer y qué no hacer, sin la intervención directa del Estado, que deberá volverse un amable componedor, sólo para aquellos delitos gravísimos (naturales) que mantengan la convivencia y eviten la venganza privada. Propone la aplicación de un derecho penal legítimo, mínimo y respetuoso de los derechos humanos. El cuarto enfoque responde a sus propios cuestionamientos de esta forma: 1) ¿Está vigente el poder sancionador del Estado? La potestad sancionadora del Estado sí está vigente; sin embargo, en el campo criminal está en crisis, pues muchas de las conductas típicamente antijurídicas, culpables y punibles, por su inoperavilidad generan impunidad. 2) ¿Qué resultado ha tenido la pena de privación de la libertad La pena privativa de libertad no ha cumplido sus fines retributivos, disuasivos, correctivos, protectores y resocializadores? 3) ¿Es respetuosa de los derechos humanos la Penología actual? La Penología actual no respeta los derechos humanos de los sancionados, sino que se infligen

penas no estipuladas en ningún ordenamiento jurídico y ejercen un control social vejatorio de los derechos fundamentales del hombre.

**Cuchillo.** Instrumento formado por una hoja de hierro acerado y de un solo corte, con mango de metal, madera u otro material, puede ser de un filo o más filos, dentado o adentado.

**Cuerpo académico.** Grupo de profesores de tiempo completo que persiguen objetivos comunes en la generación del conocimiento o en la aplicación innovadora del mismo, y que colaboran entre ellos para desarrollar la enseñanza de temas de interés común.

**Cuerpo del delito.** Conjunto de elementos objetivos o externos, o en su caso, normativos, que constituyen la materialidad del acto que concretamente la ley señala como delito. Conjunto de elementos que deben reunirse para que un acto sea considerado como delito.

Cuerpo diplomático. Conjunto de diplomáticos extranjeros reunidos en la capital de una nación. En ciudades donde residen los cónsules y cónsules generales, se los denomina colectivamente como cuerpo consular. Generalmente, el decano de ambos cuerpos es el de mayor antigüedad en su cargo. Existen excepciones a esta regla, en la mayoría de los países católicos, donde el decano es siempre el nuncio apostólico. El decano representa al cuerpo diplomático ante los funcionarios del país anfitrión en asuntos de carácter protocolar o administrativo referidos a dicho cuerpo en su conjunto.

**Cuestionario.** Es útil para obtener información rápida en un gran número de personas. Pueden ser utilizados para saber la opinión de la comunidad relacionado con un tema específico. Es común escuchar que el Gobierno formule preguntas sobre el tema de la criminalidad, se crean Consejos Consultivos de Seguridad Pública, o en los noticieros de televisión se pide la opinión pública respecto algún tema, desafortunadamente la respuesta que siempre se obtiene es que para evitar la criminalidad se lleve a cabo el aumento de penas o los castigos más severos.

Información importante sobre esto sería el conocer que Stanley HALL diseño el cuestionario cuando llevaba a cabo las entrevistas a los niños que dialogaba, planteaba una serie de preguntas específicas, así mismo es "el Padre de la Psicología del Desarrollo". El cuestionario puede ser de preguntas cerradas, abiertas o mixtas, en las que en las primeras las respuestas son limitadas a las señaladas en el documento de respuesta, en las segundas quien contesta tiene libertad de anotar libre respuesta, y las últimas son una combinación de ambas.

Instrumento para la obtención de información, de uso frecuente en sociología y ciencias afines. En su versión contemporánea el cuestionario consiste en una serie de preguntas, afirmaciones o enunciados incompletos, que se redactan ordenadamente en una serie de hojas y que son presentadas al cuestionado para que éste conteste, juzgue o complete aquellas inscripciones.

**Cuestionario preliminar de entrevista.** Cuestionario que se aplica previamente a todos los involucrados de un incidente donde se buscan los autores de un ilícito.

**Culote.** Parte inferior de la vaina, donde está alojado el pistón y donde suelen incluirse los marcajes del fabricante. En cartuchos semimetálicos, se denomina así a toda la parte metálica.

**Culpa.** No se desea cometer el delito cometido por violar un deber de cuidado que podía y debía observarse, según las circunstancias y condiciones personales.

Conducta externada al realizar un hecho, en la que no se toman las medidas precautorias o se desconoce el deber establecido en una norma, con lo cual comete un delito.

Atribución de significado a la conducta de alguien a la que se adjudica la responsabilidad de un daño provocado.

**Culpa civil y culpa penal.** El concepto de culpa penal es semejante al de culpa civil: en ambos casos la culpa se define por una omisión de la conducta debida para prever y evitar el daño. Se manifiesta por la imprudencia, negligencia, impericia o inobservancia de reglamentos o deberes.

**Culpa civil.** Resarcimiento del daño. (La culpa se aprecia como un criterio muy afinado para no dejar a la víctima sin reparación).

**Culpa penal.** Represión del delito. (Existe mayor rigor para valorar las circunstancias constitutivas de la culpa con el propósito de no condenar a un inocente).

**Culpabilidad.** Sentimiento de falta ligado a la transgresión de una norma o la violación de una regla moral.

Es la actitud consciente de la voluntad que da lugar a un juicio de reproche en cuanto el agente actúa en forma antijurídica pudiendo y debiendo actuar diversamente. Comprende los fenómenos del dolo, la culpa y la preterintención.

Posibilidad de atribuir a un sujeto la ejecución del acto ilícito.

**Culpabilidad por la supervivencia.** Sentimiento de que es injusto estar vivo cuando otras personas en la misma situación ya murieron. Sentimientos sobre cogedores de culpa, indignidad y desamparo.

**Cultivo.** Es la actividad destinada al desarrollo de una plantación en los términos descritos en el literal anterior.

Cultura. Es una herencia social que el grupo valora, y deja como legado a la descendencia.

Se refiere al conjunto de conocimientos que caracterizan a una sociedad o grupo social en un período determinado. El término cultura incluye además modos de vida, creencias, tradiciones, usos, costumbres, sistema de valores, educación, conocimientos, técnicas y leyes.

Son manifestaciones concretas de la cultura de los valores, la cultura de la justicia, la cultura de la seguridad, la cultura de la vida, la cultura de la salud, la cultura del bien, la cultura de la comunicación de valores, la cultura de la observancia de los valores, la cultura de las virtudes humanas, la cultura de la verdad, la cultura de la solidaridad, la cultura de la paz, la cultura de la dignidad humana, la cultura de la democracia, la cultura de la actividad creativa y del trabajo, etcétera. La cultura de los antivalores en cambio está formada por los productos culturales negativos del ser humano que implican la propia promoción y reiteración de los antivalores dentro de la convivencia social.

**Cultura de la legalidad.** Cultura de la legalidad es el respeto a todos aquellos valores y normas que permiten una convivencia sana, que están en armonía con la ley y las instituciones y que nos motiva a participar en lo que ocurre alrededor de nuestra casa, de nuestra comunidad y de nuestro país, para beneficio de todos.

Puesta en práctica constante de valores y estilos de vida que promuevan el apego y respeto irrestricto a las leyes imperantes en un lugar determinado.

**Cultura jurídica.** Concepción del Derecho que, por costumbre o tradición, orienta el quehacer jurídico de cierta población, así como la forma de elaborar, aplicar e interpretar el orden normativo por parte de sus autoridades.

**Cultura política.** Participación amplia de los individuos y distintos grupos que conforman una sociedad para expresar libremente sus necesidades e intereses, conocer y evaluar los medios propuestos para satisfacerlos, y revisar el óptimo desempeño de los encargados de llevarlo a cabo.

**Cumplimiento de la ley.** Discurso que atribuye coincidencia entre la descripción de una conducta determinada y cierta prescripción que aparece en el discurso del Derecho.

**Cumplimiento de la pena.** La pena y la medida de seguridad se extinguen, con todos sus efectos, por cumplimiento de aquéllas o de las sanciones por las que hubiesen sido sustituidas o conmutadas. Asimismo, la sanción que se hubiese suspendido se extinguirá por el cumplimiento de los requisitos establecidos al otorgarla, en los términos y dentro de los plazos legalmente aplicables.

**Curso de capacitación.** Tiene como finalidad perfeccionar los conocimientos de los funcionarios que aspiran a ascender dentro de la carrera penitenciaria, para el ejercicio correcto de su nuevo desempeño.

**Curso de formación.** Es el que prepara a los aspirantes a ingresar a cargos en el ramo penitenciario, de procuración de justicia, pericial, policial y ministerial, entre otros para el correcto desempeño de los mismos.

Currículo. Relación de datos biográficos, académicos y profesionales de una persona.

Custodia. Defensa, protección. Guardar con cuidado y vigilancia.